

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31304

Mendoza, Viernes 19 de Febrero de 2021

Normas: 33 - Edictos: 240

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
DISPOSICIONES.....	37
ORDENANZAS	40
DECRETOS MUNICIPALES	48
Sección Particular	52
CONTRATOS SOCIALES	53
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS.....	95
MENSURAS.....	103
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	114
AUDIENCIAS PUBLICAS	121
LICITACIONES	122

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1661

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-02071833-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126, presentado por el agente Osvaldo Eduardo Marín; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Constancia de Título en Trámite de la carrera de Procurador, otorgado por la Universidad Empresarial SIGLO 21 y copia de la Resolución N° 1437/13 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación que acredita el reconocimiento oficial y validez nacional de la carrera;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente Marín emitido por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 07 obra nota del agente mencionado solicitando reasignación de tareas con cambio de funciones acorde con la capacitación y formación obtenida, además se agrega Certificado Analítico de Procurador otorgado por la Universidad Empresarial SIGLO 21;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y en orden 21 dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra visto bueno del señor Subsecretario de Trabajo y Empleo;

Que en orden 26 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificando lo informado por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en orden 04;

Que en orden 37 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2019 y 2020 del Adicional por Título del agente Marín, comunicando que el periodo correspondiente al año 2019 se deberá tramitar como deuda de ejercicios anteriores, según el Artículo 14 de la Ley N° 9219 Presupuesto año 2020;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía generada mediante Decreto N° 97/20 obrante en orden 34;

Que en orden 42 obra el visto bueno para la desafectación solicitada en orden 40;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 9219 Presupuesto General Vigente año 2020 y los Artículos 12 y 13 del Decreto Acuerdo N° 544/2020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2020 por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 168.261,27), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126 desde el 01 de enero de 2020, incluyendo S.A.C. y autorícese su pago desde la fecha del presente decreto, a favor del agente OSVALDO EDUARDO MARÍN, C.U.I.L. Nº 20-12138774-4, Código Escalonario: 05-1-03-08, Clase 010, -Jefe División- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2020, G99003-41101-000 G10295.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 15 de diciembre de 2020, desde las 15:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1665

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 16 de diciembre de 2020, desde las 20:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1666

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto Mario Sebastián Isgró,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 16 de diciembre de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública .

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1695

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2018-02670629-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, por el cual se tramita el pago del Suplemento por Zona Inhóspita a la agente SABINA CEFERINA ORTEGA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente Ortega donde solicita se le haga efectivo el pago del suplemento por zona inhóspita;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora a orden 12 y orden 63 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra informe de la Oficina de Personal de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, informando que la citada agente presta servicios en la "Oficina Tupungato" desde el año 2004;

Que en orden 11 obra Resolución N° 353-G-2004 del ex Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago del Suplemento por Zona Inhóspita del 25 % establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 5126 y normas complementarias a la Sra. Ortega desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2004;

Que en orden 15 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a orden 23 de Asesoría Legal del Ministerio de gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 43 y 54 obran informes de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al ítem zona y a la economía a utilizar;

Que en orden 47 obra el visto bueno para la desafectación solicitada en orden 45;

Por ello y de conformidad a lo establecido en los Artículos 27 de la Ley N° 9219 Presupuesto año 2020 y Artículo 12 del Decreto Acuerdo 544/2020 Reglamentario de la misma y el Artículo 15 y 20 del Decreto Ley N° 560/73, lo previsto en el Artículo 62 de la Ley N° 5126 y Resolución N° 486-H y 735-G del año 1978,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcense el derecho a percibir el Suplemento por Zona desde el 01 de enero y hasta la fecha del presente decreto y otórguese dicho suplemento, a partir de la fecha del mismo, a la agente SABINA CEFERINA ORTEGA, C.U.I.L. N° 27-21374055-0, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2020, G99060-41101-000 G00808.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1711

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2019-06701940-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - A.DI.MO.LU; y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - A.DI.MO.LU, C.U.I.T. N° 30-69579701-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00), correspondiente al programa televisivo "De Todo Corazón" 2.019, destinados a la compra de una cinta eléctrica para trotar y correr.

Artículo 2°: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN - A.DI.MO.LU, C.U.I.T. N° 30-69579701-6, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), correspondiente al programa televisivo "De Todo Corazón" 2.020, destinados a la compra de elementos y maquinarias para el gimnasio de rehabilitación y musculación.

Artículo 3°: La recepción y rendición de cuentas de los subsidios otorgados en el artículo 1° y 2°, la realizará el Presidente de la Asociación, SR. PEDRO SEGUNDO GRASSETTO, D.N.I. N° M7.840.718, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284, del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1735

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 832/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 832/20 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 30 de junio de 2020 se encontrase adscripta, contratada en Planta Temporaria o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 832/20 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 30 de junio de 2020 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 832/20 se dispuso la continuidad automática, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 a quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operaron el 30 de junio de 2020 y se encontraban financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que en función de continuar en el estado de emergencia declarado por Decreto N° 359/20 y Decreto Acuerdo N° 401/20 y atento a la necesidad de continuar prestando servicios por parte de diversos sectores de la Administración Pública, con el propósito de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto la continuidad automática de las prestaciones cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2020;

Que a efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de marzo de 2021 para quienes se encuentren en las situaciones detalladas en los considerandos precedentes;

Que no están comprendidos en las disposiciones del presente decreto los contratos de locación de obras o servicios temporales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorios,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021 cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, estos dos últimos en la medida que la efectiva recaudación así lo permita, de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2020 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Adscripta.
- b. Contratada en Planta Temporal.
- c. Incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos.
- d. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2º- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021 a quienes se encuentren contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 31 de diciembre de 2020 y se encuentren financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3º- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2020, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente por nota suscripta por alguno de los funcionarios citados precedentemente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno.

Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

La finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de marzo de 2021, según corresponda, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

No están comprendidos en las disposiciones del presente decreto los contratos de locación de obras o servicios temporales.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 54

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-06303869-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita la aprobación del CONVENIO entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la FUNDACION "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA", sobre el Aporte Financiero de conformidad con el Art. 5 inc. a) por parte del Gobierno de la Provincia para el sostenimiento del objeto de la Fundación;

Que para fecha 01/12/1998 el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, representados por el Sr. Gobernador y el Sr. Rector, respectivamente, suscribieron el Acta Constitutiva de la "Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública" con la finalidad de atender el desarrollo de cursos y carreras, para la formación y capacitación del recurso humano que atienden a la problemática de la seguridad pública, así como el desarrollo de tareas de investigación referidas a la misma;

Que en orden 06 obra Conformación del Consejo de Administración de la FUNDACION "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA", con detalle de las diferentes autoridades;

Que en orden 07 obra Decreto N° 376/20 de fecha 16/03/20, mediante el cual se designa como Presidente del Consejo de Administración de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Publica a la Lic. Milagros Suarez;

Que en orden 17 obra la excepción al Decreto N° 1785/2020 por parte del Gobernador de la Provincia y en orden 18 obra el Convenio 2021;

Que en orden 19 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 156/2021 por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$54.964.824,00) y en orden 20 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 157/2021 por un total de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00), contando con el visto bueno del Director General de Administración en orden 24 y en orden 26 obra el visto bueno por parte de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 31,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la FUNDACION "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PUBLICA", sobre el Aporte Financiero de conformidad con el Art. 5 inc. a) por parte del Gobierno de la Provincia para el sostenimiento del objeto de la Fundación, suscripto el día 13 de enero de 2021, cuyas copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorícese el gasto que demandará el cumplimiento del Convenio mencionado en el artículo anterior, con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C. J98001 Eco 41302 Fin 000 U.G.E. J00002 y U.G.C. J98001 Eco 41302 Fin 145 U.G.E. J00002, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 124.964.824,00) del presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 101

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2021

VISTA la necesidad de autorizar a representantes de la Provincia de Mendoza a fin de suscribir la documentación necesaria o requerida con relación a la Oferta PRC N° 01/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviada por Vale S.A. y Vale Fertilizer Netherlands B.V. a la Provincia de Mendoza, y su correspondiente aceptación firmada en la misma fecha por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Rodolfo Suárez;

CONSIDERANDO:

Que para el caso que el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo Suarez no pueda estar presente para el cierre de las negociaciones es que se ve en la necesidad de autorizar a distintos agentes de la administración a suscribir la documentación que pueda ser necesaria para concluir con la transacción;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorícese a los Sres. Enrique Andrés Vaquie, titular del DNI N° 17.204.227, Gustavo Boullaude, titular del DNI N° 18.012.087, y/o cualquier otra persona que los antes mencionados designen, para que, cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, puedan suscribir en nombre y representación de la Provincia de Mendoza todos los documentos que fueren necesarios o requeridos con relación a la Oferta PRC N° 01/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviada por Vale S.A. y Vale Fertilizer Netherlands B.V. a la Provincia de Mendoza, y su correspondiente aceptación firmada en la misma fecha por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Rodolfo Suárez, ratificado por Ley N° 9296 y el perfeccionamiento de cualquiera de las transacciones allí previstas con relación a la transferencia de la totalidad de las acciones de Potasio Río Colorado S.A. a la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía Energía

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 102

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2021

VISTA la necesidad de designar a dos asesores técnicos ad-honorem por parte del Ministerio de Economía y Energía, para asistir en el ámbito de sus competencia en la adquisición y administración de la sociedad Potasio Río Colorado S.A.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Designense, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado en Economía Sebastián Ever Piña, D.N.I. 33.444.973 y al Abogado Jerónimo Shantall, DNI 31.412.126, como asesores técnicos ad-Honorem, por el Ministerio de Economía y Energía, para cumplir funciones relacionadas con la adquisición y administración de la sociedad Potasio Río Colorado S.A..

Artículo 2° - Aclárese que el Ministerio de Economía y Energía se hará cargo de los gastos que la misión encomendada, por el artículo anterior le ocasione a los profesionales arriba mencionados.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía Energía

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2022

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el Expediente: EX-2020-02110945-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, correspondiente al año 2020 del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. SERGIO ROBERTO MENACHO; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 996/2020 se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de mayo de 2020, del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sr. SERGIO ROBERTO MENACHO.

Que en orden 20 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 18, relacionados con el proporcional de licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2020 y a la economía para afrontar dicho gasto obrante en orden 8.

Que en orden 27 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación de la partida de personal por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 28.128,26), con destino al pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2020, del ex agente SERGIO ROBERTO MENACHO, gasto que será cubierto con economías de la partida de personal.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 11 y 12 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Reconózcase al Sr. SERGIO ROBERTO MENACHO, D.N.I. N° 11.545.084, C.U.I.L. N° 20-11545084-1, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencia anual no gozada y proporcional sueldo anual complementario correspondientes al año 2020, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 28.128,26), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 26/100 (\$ 28.128,26) será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2020, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1626

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04161957- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Odont. MARIANA JORGELINA NALLDI en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría

Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dese por terminado a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA y la Odont. MARIANA JORGELINA NALLDI, aprobado por Decreto N° 1282/15.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 73.419,31).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. MARIANA JORGELINA NALLDI, clase 1976, DNI N° 25.254.137, CUIL N° 27-25254137-9.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1692

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04922475- -GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MERCEDES CAMPO, el Hospital "Alfredo Metraux" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y la Dra. MERCEDES CAMPO, aprobado por Decreto N° 1282/15, para cumplir funciones en el mencionado nosocomio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.911,42).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ALFREDO METRAUX” - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MERCEDES CAMPO, clase 1985, DNI N° 31.813.559, CUIL N° 27-31813559-8.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1703

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04572331- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. CRISTINA DEL CARMEN MONTIEL, en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias

social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. CRISTINA DEL CARMEN MONTIEL, aprobado por Decreto N° 867/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria San Carlos.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.562,65).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS – UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. CRISTINA DEL CARMEN MONTIEL, clase 1972, DNI N° 22.935.517, CUIL N° 27-22935517-7.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. CRISTINA DEL CARMEN MONTIEL, DNI N° 22.935.517, CUIL N° 27-22935517-7, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese a Da. CRISTINA DEL CARMEN MONTIEL, DNI N° 22.935.517, CUIL N° 27-22935517-7, en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 - y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1705

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04161518- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. MARIA FLORENCIA SANDOBAL en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de

prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y la Lic. MARIA FLORENCIA SANDOBAL, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Las Heras.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.447,31).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-16 – Licenciada en Nutrición.

Lic. MARIA FLORENCIA SANDOBAL, clase 1985, DNI N° 31.518.457, CUIL N° 27-31518457-1.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1708

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04375778- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. JOSÉ MARIA LLORENS en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dese por terminado a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA y el Dr. JOSE MARIA LLORENS, aprobado por Resolución N° 1615/15, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Maipú.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.400,55).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPU – UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JOSE MARIA LLORENS, clase 1981, DNI N° 28.847.076, CUIL N° 20-28847076-7.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1818

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05555569—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo en el Hospital Central, en virtud de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 9219 y Art. 15 del Decreto—Acuerdo N° 544/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 8857 se ratificaron los Decretos Nros. 384/16 y 385/16 por medio de los cuales se homologaron los Acuerdos Paritarios suscriptos por representantes del Poder Ejecutivo con A.M.Pro.S., en el primero de los casos y con A.T.S.A. en el segundo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 25 inc. e), 27, 28 inc. b) y 31 de la Ley N° 9219 y Arts. 10, 12, 15 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.351,11).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas y disminuidas en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.351,11).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créese un cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- El volante de imputación preventiva de presupuesto y cargo deberá incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto deberá ser refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y

Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1707

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04412649- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ADRIANA SONIA CHAVERO en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y Da. ADRIANA SONIA CHAVERO, aprobado por Decreto N° 374/19, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 65.931,03).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. ADRIANA SONIA CHAVERO clase 1964, DNI N° 17.119.712, CUIL N° 27-17119712-6.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ADRIANA SONIA CHAVERO, DNI N° 17.119.712, CUIL N° 27-17119712-6, designada en el Artículo precedente

Artículo 6º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 33 - Punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ADRIANA SONIA CHAVERO, designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1787

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04529980- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Central y el Dr. MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04529980- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.303,47).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.303,47).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.303,47) en el Hospital Central.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO, clase 1989, DNI N° 34.324.016, CUIL N° 20-34324016-4.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (fin de semana) que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 4

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente: EX 2021-00720818-GDE-FISCESTADO s/ autorización para el agente: Estanislao Santiago Magallanes para manejo de la flota vehicular de Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 002-FE se dispuso el retorno de la prestación presencial de servicios del personal de Fiscalía de Estado, siempre que no se encuentre incluido en alguno de los grupos de riesgo afectados por el COVID-19.

Que dentro de las excepciones se encuentran incluidos los actuales choferes a cargo de la flota vehicular de esta Fiscalía de Estado.

Que es necesario contar con personal idóneo para cubrir las necesidades del servicio que presta Fiscalía de Estado, en cuanto a trámites oficiales dentro y fuera de la Provincia de Mendoza, como así también las comisiones oficiales y medidas administrativas y judiciales que debe practicar el personal de este organismo de Control en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Que atento a ello resulta oportuno otorgar autorización para el manejo y la custodia los vehículos oficiales de Fiscalía de Estado al agente Estanislao Santiago Magallanes, Legajo/CUIL N° 20-24457363-1 quien cumple los requisitos para desempeñarse como chofer y notificador AD HOC de este organismo de Control.

Por ello, en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a esta Fiscalía de Estado conforme a los artículos 177° y concordantes de la Constitución de Mendoza;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo1º: - Dése la custodia y extiéndase la autorización de manejo de los vehículos oficiales de Fiscalía de Estado, compuesta por: utilitario dominio - OMK961 - Año 2015 - Modelo Partner 1.4 Confort 5 Plazas y utilitario: dominio - AC389BY - Año 2018 - Modelo Partner 1.6 HDI Confort 5 Plazas; ambos asegurados

bajo la póliza de seguro año 2021: N° 9659806 - Provincia Seguros S.A.; al agente: Sr. Estanislao Santiago Magallanes, Legajo/CUIL N° 20-24457363-1.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 224

VISTO: el Expte. N° 2020 - 05960139 referenciado: Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado s/Prórroga de la suspensión del ingreso al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente a partir del 01-01-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado solicita la renovación o prórroga de la suspensión del ingreso al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente (AVI) a partir del 01-01-2021, manteniendo el Art. 2º de la Resolución OSEP HD-2019-0466 por mantenerse a la fecha, la motivación que originara la Resolución OSEP HD-2014-0740.

Que obra como antecedente inmediato copia de la Resolución OSEP HD-2019-1466; y como primer antecedente copia de la Resolución OSEP HD-2014-0740.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa que se mantienen los presupuestos y antecedentes que dieron lugar a la norma legal citada en el párrafo anterior.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos cita la normativa legal vigente y aplicable:

- Art. 2º del Decreto Ley N° 4373/63 Carta Orgánica de OSEP y sus modificatorias: "La Obra Social de Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico financieras y las reglamentaciones y resoluciones que si dicten. La OSEP podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros ... La OSEP podrá otorgar también sus servicios en las mismas condiciones que a los afiliados obligatorios, a los integrantes de otros sectores del trabajo, bien que se desempeñen en forma dependiente o autónoma y que no gocen de iguales beneficios dentro de la provincia, o que gozándolos opten voluntariamente por afiliarse a la OSEP. Su afiliación será reglamentada por la OSE, debiendo asegurarse aportes patrimoniales suficientes, la incorporación del grupo familiar primario y que se acepten las normas que rigen su desenvolvimiento...".

- Art. 40º del mismo cuerpo legal: "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: a.- Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación ... j.- Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley".

- Resoluciones del H. Directorio: N°0740/2014, N°2144/2014, N°3026/2015, N°0015/2017, N°2316/2017, N°1840/2018 y N°1466/2019.

Que atento lo actuado, la Secretaría de Asuntos Jurídicos considera pertinente prorrogar la suspensión de ingreso de afiliados bajo la categoría de AVI en idénticos términos a los dispuestos en Orden 02.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Tener por prorrogada desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, la suspensión del ingreso a la Obra Social de Empleados Públicos bajo la categoría "Afiliación Voluntaria Independiente", dispuesta oportunamente por las Resoluciones del H. Directorio N°0740/2014, N°2144/2014, N°3026/2015, N°0015/2017, N°2316/2017, N°1840/2018 y N°1466/2019 de conformidad con lo previsto por el Art. 2º inc. b) y Art. 40º incs. a) y j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º - Excluir de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal, los casos que a continuación se detallan:

- Ingresos de recién nacidos que sean hijos de afiliadas titulares, indirectos o adherentes del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

Distinción del Recién Nacido para su afiliación a la OSEP:

- Recién Nacidos internados en Neonatología desde el momento de su nacimiento: Al recién nacido se le hace extensiva la afiliación de su progenitora por un plazo de hasta treinta (30) días corridos a partir de la fecha de su nacimiento, en dicho plazo el RN no es afiliado con los alcances y previsiones estatuidos en nuestra Carta Orgánica (Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias), utilizando una figura provisoria a fin de cubrir las necesidades del niño durante su internación.

Cuando el RN sea dado de alta de su internación en Neonatología, deberá realizar dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de su nacimiento, el trámite pertinente para su afiliación.

- Recién Nacidos con el alta médica desde su nacimiento: Cuando el RN ha sido dado de alta deberá realizar dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de su nacimiento el trámite pertinente para su afiliación.

- Para ambos casos: La mamá del menor deberá pasar a ser afiliada titular en el caso que revista el parentesco de hija o hermana en el grupo familiar.

Si la afiliación del menor se realiza hasta los 30 (treinta) días de vida, no realiza examen de admisión y toma la carencia de la madre desde que ésta es mayor de edad.

Si la afiliación se realiza entre los 31 (treinta y uno) y 60 (sesenta) días de vida, realiza examen de admisión, obtener la calificación APTO y tomará la carencia de la madre

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Atención y Servicios al Afiliado lleve a cabo los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la actual resolución, comunicando a las áreas que estime corresponder.

ARTÍCULO 4º - Requerir a la Dirección de Comunicación y Servicios, proceda a publicar en el Boletín Oficial lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 05 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04-02-2021

Dr. Carlos Funes
Director General de OSEP

Marisa Villar
Secretaría General de OSEP

Cdor. Daniel Ibañez
Sudirección de Finanzas y Presupuesto - OSEP

E/E Cdor. Gustavo Cutuli
Subdirección General de Administración - OSEP

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 225

VISTO: El Expte. N°61078 - 2021 referenciado: "Actualización de valores de cuotas de Afiliación Voluntaria, de Aranceles de Admisión Médica y Estudios Médicos para el año 2021", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°32/2021 del H. Directorio se dispuso la actualización en la cuota mensual para el año 2021 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y se establecieron nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado eleva para tratamiento modificaciones a realizar sobre la Resolución mencionada en sus Artículos 1º, 4º, 5º y Anexo I.

Que toma conocimiento la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que la Dirección de Servicios Administrativos atento respecto de la modificación de la Resolución N°32-2021 del HD referida a la Afiliación Voluntaria (incremento de la cuota para afiliados voluntarios durante el Ejercicio 2021), eleva a instancia superior para que en caso de compartir criterio, emita la norma legal correspondiente que modifique los artículos conforme lo detallado en orden n° 16.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar parcialmente la Resolución N°32 del H. Directorio de fecha 12 de enero de 2021, conforme lo informado por la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado, y según se detalla a continuación:

a) El Artículo 1º queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º - Autorizar la actualización de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde FEBRERO 2021
Plan Novo	\$3.000,00

Titular menor de 40 años	\$3.450,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$3.200,00
Titular entre 40 y 49 años	\$4.000,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$3.500,00
Titular entre 50 y 59 años	\$4.850,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$4.250,00
Titular mayor de 60 años	\$7.750,00
Cónyuge o adherente mayor de 60 años	\$7.500,00
Hijo hasta el 2do	\$2.250,00
Hijo a partir del tercero	\$1.850,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020- 989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

b) El Artículo 4º queda redactado según se indica a continuación:

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota desde FEBRERO 2021
Voluntarios en general	
Voluntarios en general	\$3.100,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$1.550,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$4.200,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

c) El Artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica, según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989 cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Valores Nuevo Sistema
21-29 Años	\$3.100,00
30-39 Años	\$3.550,00
40-49 Años	\$4.100,00
50-59 Años	\$5.000,00
Más de 60 Años	\$7.950,00

d) Se reemplaza el Anexo I por el que se detalla a continuación:

ANEXO I

CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA ENTIDADES INTERMEDIAS DESDE FEBRERO 2021

Entidades con Convenio:

Cuota Mensual según cuadro de Art. N°1 de la presente Resolución

a. Cámaras de CIPA de Las Heras.

b. Caja de Previsión para Profesionales del Arte de Curar de Mendoza
Caja Forense.

c. Colegio de Agrimensura de Mendoza, Colegio Farmacéutico.

d. Cooperativas: Farmacéutica, Vitivinífrutícola de General Alvear, El Retiro, Revitrans, Terminal del Sol, Inca Editorial.

e. Pasantías: Instituto Provincial de la Vivienda – Inspección General de Seguridad - Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra – Ministerio de Hacienda – Administración Tributaria Mendoza – Ministerio de Salud – Htal. Saporiti.

f. Locaciones de servicio: Municipalidades de Godoy Cruz y Maipú, Ministerio de Salud (Emergencia Sanitaria).

Convenio:	Cuota Febrero 2021
Convento Carmelo del Espíritu Santo y Maria Madre de la Iglesia	\$ 3.050,00
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos:	
Afiliados Convenio Anterior	\$ 3.900,00
Afiliados Convenio Nuevo	\$ 4.450,00
Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios:	
Titulares Y Cónyuges	\$ 3.450,00
Hijos Menores de 21 años	\$ 2.250,00
Pasantías:	
Titular de 18 a 26 años	\$ 3.000,00
Titular de 27 a 39 años	\$ 3.450,00
Titular de 40 a 44 años	\$ 4.000,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales. Para los afiliados titulares y los familiares de titulares actuales que ingresen en el futuro a través de estas entidades, se aplicará el régimen de cuotas del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, de acuerdo a la edad con la que se registre el ingreso a la Obra Social.

ARTICULO 2º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a publicar en el Boletín Oficial lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-02-2021

Dr. Carlos Funes
Director General de OSEP

Marisa Villar
Secretaría General de OSEP

Cdor. Daniel Ibañez

Sudirección de Finanzas y Presupuesto - OSEP

E/E Cdor. Gustavo Cutuli
Subdirección General de Administración - OSEP

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 15

GENERAL ALVEAR, 11 DE FEBRERO DE 2021.

VISTO: El expediente EX – 2021-00343043-GDEMZA-DPG#MEIYE. Caratulados: “CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA PROVINCIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIAS REPRODUCTIVAS”, y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente contiene el convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, en donde se acordaron pautas para el trabajo colaborativo con el Centro de Biotecnologías Reproductivas, comprometiéndose ambas partes a brindarse asistencia, colaboración, y cumplimiento de los objetivos, que allí menciona.

Que habiéndose efectuado el dictamen respecto de pedido de autorización para comenzar a prestar servicios desde el Centro de Biotecnologías Reproductivas de la Región Cuyo, el cual será prestado de acuerdo a las posibilidades del Centro, dada su capacidad de funcionamiento y seguimiento, conforme al protocolo establecido en cada servicio.

Que a los fines de prestar dicho servicio se ha instrumentado solicitudes a llenar por los productores interesados, las cuales están instrumentadas en Anexo I y Anexo II, las que son parte integrante de la presente y deben ser aprobadas para su utilización.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la prestación de los servicios que posee el Centro de Biotecnologías Reproductivas de la Región de Cuyo, con asiento en el Departamento de La Paz, a los productores ganaderos y/o quien demuestre un interés legítimo en recibir el mismo, conforme a las posibilidades y capacidad de dicho Centro, enmarcándose la prestación en el protocolo fijado para cada servicio.

Artículo 2° - A los fines de llevar a cabo la prestación del servicio mencionado en el artículo 1°, se aprueba los Anexos I y II, los cuales son parte integrante de la presente resolución y establecen el procedimiento a seguir en cada solicitud y contiene el formulario a completar por el solicitante del servicio.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M. V. LUIS DAMIÁN CARBO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 13

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020- 06309003-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del taller ESCUDERO, GONZALO JESUS CAYETANO para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que el Taller de Revisión Técnica Obligatoria denominado "ESCUDERO, GONZALO JESUS CAYETANO" se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local, en la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el referido taller cumplió los requisitos establecidos en la Resolución N° 0106/2018 y modificatorias, y posee resolución en el "Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria", dependiente de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.

Que el Artículo 10 de la Resolución SSP N° 0106/2018, modificado por la Resolución SSP N° 0096/2019, dispone que "Notificada la aprobación de factibilidad y la Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dictará Resolución que habilitará al Centro de Revisión Técnica Obligatoria a operar en la Provincia de Mendoza. La habilitación tendrá vigencia, en la medida que el Centro de Revisión Técnica mantenga el normal funcionamiento y adecuado cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación".

Que, conforme surge de lo establecido por la Disposición DI-2020-568-APN-ANSV#MTR del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 17 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha certificado el cumplimiento por parte de la Provincia De Mendoza y del taller mencionado de los recaudos y requisitos exigidos por la Ley N° 24449, N° 26363, Decreto N° 779/95, Disposición A.N.S.V. N° 604/12 y normas modificatorias y complementarias.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Artículo 1º- HABILÍTESE al taller ESCUDERO, GONZALO JESUS CAYETANO, CUIT N° 20-31715471-3; con domicilio en calle Primavera n° 129, Departamento Junín- Mendoza; para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

TÉCNICO RUBÉN ORLANDO CORVALÁN

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 14

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020- 06309003-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la habilitación del taller MTK VERIFICADORA S.A.S. para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge que el Taller de Revisión Técnica Obligatoria denominado "MTK VERIFICADORA S.A.S." se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local, en la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que el referido taller cumplió los requisitos establecidos en la Resolución N° 0106/2018 y modificatorias, y posee resolución en el "Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria", dependiente de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.

Que el Artículo 10 de la Resolución SSP N° 0106/2018, modificado por la Resolución SSP N° 0096/2019, dispone que "Notificada la aprobación de factibilidad y la Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE JURISDICCIÓN LOCAL, el Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dictará Resolución que habilitará al Centro de Revisión Técnica Obligatoria a operar en la Provincia de Mendoza. La habilitación tendrá vigencia, en la medida que el Centro de Revisión Técnica mantenga el normal funcionamiento y adecuado cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa de aplicación".

Que, conforme surge de lo establecido por la Disposición DI-2020-568-APN-ANSV#MTR del Señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial de fecha 17 de diciembre de 2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha certificado el cumplimiento por parte de la Provincia De Mendoza y del taller mencionado de los recaudos y requisitos exigidos por la Ley N° 24449, N° 26363, Decreto N° 779/95, Disposición A.N.S.V. N° 604/12 y normas modificatorias y complementarias.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Artículo 1º- HABILÍTESE al taller MTK VERIFICADORA S.A.S., CUIT N° 30-71628042-6; con domicilio en calle Samuel Escudero n° 421, Alvear Oeste, Departamento General Alvear- Mendoza; para operar como Centro de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

TÉCNICO RUBÉN ORLANDO CORVALÁN

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

Disposición N°: 908999

MENDOZA, LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente N° EX-2021-00820511-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 25-2020-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se implementó el uso obligatorio del sistema de compras electrónicas en entorno web "COMPR.AR" –www.comprar.mendoza.gov.ar- para todos los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art.4°, ap. 1) de la Ley 8706.

Que la Ley N° 9193, modificatoria del Art. 149 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 ha introducido criterios de sostenibilidad para la evaluación de conveniencia de las ofertas en los diferentes procesos públicos de selección del contratista, mediante indicadores demostrativos de la observancia de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resolución de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen. Entre los enumerados por el citado Pacto Mundial, caben enunciar como relevantes para el Sistema de Contrataciones Públicas, a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3: salud y bienestar de la población; ODS 5: igualdad de género, ODS 6: el agua limpia y saneamiento, ODS 7: la energía asequible y no contaminante, ODS 8: el trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10: la reducción de las desigualdades. ODS 16: la paz, justicia e instituciones sólidas.

Que de tal manera, el régimen legal Provincial de contrataciones públicas incorpora de manera integral el concepto de "Compras Públicas Sustentables", es decir "el proceso por el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades en bienes, servicios, trabajos y servicios públicos de una manera que garantice la relación calidad-precio en base al ciclo de vida, en términos de generar beneficios no sólo a la organización, sino también a la sociedad y a la economía, al mismo tiempo que minimiza el daño al medio ambiente" (Definición adoptada por el Grupo de Trabajo Internacional de Marrakech de Compras Públicas Sustentables, la que adoptó en su primera reunión, en base a la política de SPP del Reino Unido del 2006).

Que tales criterios de sostenibilidad, junto con el precio, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes, deben ser ponderados mediante grillas de evaluación y puntajes, en los diferentes procedimientos públicos de selección del contratista de la Administración Provincial (conf. Art. 149 Ley 8706 modif. por Ley 9193).

Que en el marco de este concepto de "Compras Públicas Sustentables" se torna imprescindible la adopción de medidas tendientes a evitar las prácticas corruptivas en los procedimientos de contratación, como así también todas las acciones que sean necesarias para poner en conocimiento de las Autoridades competes aquellos hechos que pudieran ser considerados como tales –ODS 16: La Paz, justicia e instituciones sólidas-. En este orden, entre los distintos criterios e indicadores de sostenibilidad, merece especial consideración la herramienta del Programa de Integridad contemplado por la Ley N° 9237, en tanto a través del mismo se promueven mecanismos para prevenir y sancionar los delitos de corrupción en las Compras Públicas (conf. Art. 1° Ley 27401).

Que en este mismo sentido, se considera prioritario fortalecer la transparencia del Sistema de Contrataciones Públicas Provincial, promoviendo de manera efectiva el Acceso a la Información Pública, a través de procedimientos que permitan concretar la participación y fiscalización ciudadana en las diferentes

instancias de la gestión de las contrataciones públicas (conf. Art. 3º Ley 9070); puntualmente, mediante la incorporación de cláusulas que propicien la participación de personas humanas o jurídicas de la sociedad civil, que coadyuven en la labor consultiva como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas recibidas en los procesos de compras públicas.

Que, además, en consonancia con las acciones propuestas por el octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas que propone fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, debe incorporarse en la regulación de las adquisiciones, acciones concretas con perspectiva económico social, que promuevan la participación de las proveedoras y/o proveedores que posean la condición de micro, pequeña o mediana empresa en los términos de la Ley 27467 y Resolución N° 220/2019-SECPYME.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha realizado una evaluación del Marco de Políticas, Regulatorio y Normativo del Sistema de Contrataciones de Bienes y Servicios de Mendoza (PILAR I), según los criterios de evaluación de la metodología MAPS (Methodology for Assessing Procurement Systems) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), una herramienta universal que apunta a catalizar y acelerar la implementación de sistemas eficientes, modernos, sostenibles y más inclusivos. Esta metodología permite identificar los aspectos en los que se requieren reformas e indica la mejor forma de implementarlas.

Que la evaluación en curso, ha transitado el Análisis Cualitativo del Marco de políticas, normativo y legal (PILAR I), encontrándose actualmente en el estadio de "Análisis de Brechas", del cual surge la necesidad de acotar o subsanar las brechas existentes entre los estándares propuestos y el marco regulatorio y normativo de la Provincia, con el objetivo propender al cumplimiento de los requisitos mínimos que todo Sistema debe aspirar a tener en materia de "Valor por Dinero", "Transparencia", "Equidad" y "Buen Gobierno".

Que en mérito a las disposiciones legales y de las recomendaciones internacionales en buenas prácticas en Contratación Pública antes mencionadas, resulta necesario actualizar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Generales que rige todos los procedimientos de contratación pública de los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4º inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas por el art. 131 inc. b) de la ley 8706 y 139 inc. c) del Decr.Regl.1000/2015.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales cuyo texto obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, el cual regirá todos los procedimientos de contratación pública de los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4º inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Artículo 2º - El Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado en el Artículo 1º, regirá todos los procedimientos de contratación pública que tengan inicio mediante la respectiva solicitud de contratación o requerimiento (Art. 139 inc. b) Decr. 1000/2015) emitida a partir del 1º de marzo de 2021.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Institucional web de la Dirección

General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/normativa-de-contrataciones-dgcpygb/>) y dese amplia difusión a todas las unidades operativas de compras de la Administración Provincial, regístrese.

DR. ROBERTO RETA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 51

VISTO: La Nota N° 16/19 elevado por el Ejecutivo Municipal referente al Expte. N° 6724-M-2019, que trata sobre Código Urbano, y;

CONSIDERANDO: La realidad actual de la zona urbana del departamento, denota la necesidad de actualizar el Código Urbano en pos de guiar el crecimiento urbano y la densificación del tejido existente hacia una ciudad más sustentable.

Que la Ordenanza que establece el código de Edificación en nuestro territorio Departamental, data del año 1985 y en el mismo existen normativas que han quedado desactualizadas en lo que se refiere a la planificación urbana debido al avance de la zona urbana hacia la zona rural. Que con el paso del tiempo se han introducido en la norma citada, distintas modificaciones parciales, que si bien lograban palear situaciones específicas no lograron contener una normativa sistemática coherente con la realidad de nuestros días.

Que una norma como el Código Urbano constituye una herramienta fundamental de planificación y gestión de carácter general que además de definir las grandes directrices para la construcción busca lograr un desarrollo equilibrado y sustentable.

Que sin duda la realidad actual del territorio departamental y en particular de sus zonas urbanas, señalan la imperiosa necesidad de actualizar el Código Urbano en pos de guiar correctamente el crecimiento urbano y la densificación del tejido existente.

Que frente a una nueva dinámica de construcción y ocupación del territorio departamental se hace necesario una actualización profunda que de respuesta y se adecue a los nuevos requerimientos.

Que por estos motivos es que consideramos de real importancia modificar y sobre adecuar la norma de efectos de dar respuestas a estos nuevos requerimientos, necesidades y conceptos en plano constructivo y de planificación, considerando también para ello la valorización de las experiencias recibidas durante estos más de treinta años de vigencia de la norma original. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 220/85 en lo referido a la altura máxima edificable que quedara redactado en la forma que como anexo integra la presente Ordenanza. -

ARTICULO 2º: Deróguese el Artículo 4º de la Ordenanza 220/85.

ARTICULO 3º: Deróguese el Artículo 5º de la Ordenanza 220/85.

ARTICULO 4º: Deróguese el Artículo 6º de la Ordenanza 220/85.

ARTICULO 5º: Deróguese la Ordenanza 81/76.

ARTICULO 6º: Deróguese la Ordenanza 99/90.

ARTICULO 7º: Deróguese la Ordenanza 59/92.

ARTICULO 8º: Deróguese la Ordenanza 69/96.

ARTICULO 9º: Deróguese la Ordenanza 11/06.

ARTICULO 10º: Deróguese la Ordenanza 26/06.

ARTICULO 11º: Deróguese la Ordenanza 59/07.

ARTICULO 12º: Deróguese la Ordenanza 166/08.

ARTICULO 13º: Deróguese la Ordenanza 46/12.

ARTICULO 14º: Deróguese la Ordenanza 58/16.

ARTICULO 15º: Deróguese la Ordenanza 2/17.

ARTICULO 16º: Apruébese el Código Urbano del Departamento de Las Heras que en forma de anexo acompaña a esta Ordenanza.

ARTICULO 17º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020. -

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5117321 Importe: \$ 496
19/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 57

VISTO: El Expte. N° 6202-M-2010 Anexo 8, del 2do llamado a licitación pública del Parque Industrial de

Las Heras, Segunda Etapa de la firma PREMIX S.A. OFIGRAF de JAVIER JALIFF, y

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza administrativa resulta:

Que las mismas han sido elevada este Honorable Cuerpo Legislativo, con el objeto de ratificar el Decreto Municipal n° 1504, de fecha 23 de octubre del 2020.

Que el mencionado Decreto hace referencia a la transferencia de titularidad solicitada por el Señor Javier Jaliff.

Que por ordenanza n° 90/10 dictada por este órgano Legislativos en fecha 22 de diciembre del 2010 y Decreto Municipal n° 3436/10 de fecha 23 de diciembre del 2010, se adjudicó a la firma OFIGRAF, de JAVIER JALIFF, en comodato con promesa de donación un predio que tiene una Superficie de 1.400 metros cuadrados aproximadamente, y se encuentra ubicado en el sector Oeste de la manzana "E" de la ampliación del Parque Industrial, con frente a la calle Acceso a la planta de tratamiento de efluentes de la empresa de agua y saneamiento.

Que a fs. 1/5 se presenta el Señor Jaliff, en representación de la Empresa OFFIGRAF, solicitando se autorice a transferir la titularidad del predio mencionado a la firma PREMIX S.A. .

Que a fs. 1/6/179 obra escritura n° 35 (treinta y cinco) de cesión de derechos y acciones de comodato de adjudicación.

Que a fs. 251/252 la Subsecretaria de Producción detalla que la cesión de derechos se encuentra establecida en el artículo 53° del Pliego de Condiciones Particulares, el cuál establece: "El predio adjudicado no se puede transferir, total o parcialmente por cualquier título o arrendar en todo o en parte, hasta que se haya invertido el setenta por ciento (70%), del monto total del Proyecto Industrial aprobado, según cuantificación de la Municipalidad de Las Heras. Esta condición quedará establecida en la escritura que traslada el dominio de la propiedad de la Comuna al Empresario adjudicado. Que obstante en casos excepcionales y cuando no exista perjuicio para el Departamento, el Intendente podrá otorgar la autorización respectiva, que deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante"

Que a fs. 254 obra acta de la Comisión Ejecutiva del Parque Industrial, considerando conveniente al interés del Municipio transferencia

Que este órgano Legislativo habiendo tomando conocimiento del tenor de la pieza administrativa, teniendo en cuenta los informes de las distintas áreas del Ejecutivo y no habiendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal N° 1504 de fecha 23 de Octubre del 2020, que tiene por objeto: Disponer la transferencia de titularidad solicitada por el Señor JALIFF JAVIER ALFREDO, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 16.555.181, un predio que tiene una superficie de 1.400 metros cuadrados aproximadamente, y se encuentra ubicado en el sector Oeste de la manzana "E de la ampliación del Parque Industrial, con frente a la calle Acceso a la planta de tratamiento de efluentes de la empresa de agua y saneamiento, en favor de la firma PREMIX S.A. C.U.I.T. N° 30-71023120-2.

ARTICULO 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Señor JALIFF JAVIER ALFREDO en su domicilio

ubicado en calle 9 de Julio N° 1111, 3er piso Dpto. B de Ciudad, Mendoza y a la firma PREMIX S.A. C.U.I.T. N° 30-71023120-2 en su domicilio legal ubicado en calle Mitre N° 1353 de Ciudad, entregando copia de la misma.

ARTICULO 3: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaria General de Intendencia, Subsecretaria de Producción y Desarrollo, Dirección de Asuntos Legales, y demás reparticiones que correspondan.

ARTICULO 4: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5072186 Importe: \$ 624
19/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 58

VISTO: La Nota N° 60/20 (17919-HC-2020), elevado por el Ejecutivo Municipal, referente a la ratificación del convenio con Vialidad Provincial, Avenida Regalado Olguín y Boulogne Sur Mer, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo Legislativo, copia del convenio con la Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Las Heras para ratificar el Decreto Municipal N° 2810, de fecha 28 de agosto del 2015.

Que el mismo tiene por objeto ratificar el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su administrador, Ing. ENRIQUE SOLER y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada en este acto por su Intendente Municipal, Don PEDRO RUBEN MIRANDA, referente a la transferencia de jurisdicción de la calle Avenida Regalado Olguín (red secundaria) en el tramo comprendido entre Boulogne Sur Mer hasta el Circuito El Challao hasta el Mirador (límite Ciudad Capital de Mendoza del departamento de Las Heras Provincia de Mendoza). - Que a fs. 03 obra copia certificada de la Resolución N° 577, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que este Honorable Cuerpo, habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza administrativa y no teniendo objeción alguna, procede dictar la norma legal correspondiente.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Municipal N° 2810, de fecha 28 de agosto del 2015, referente al convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su administrador, Ing. ENRIQUE SOLER y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada por su Intendente Municipal, Don PEDRO RUBEN MIRANDA, que tiene por objeto la transferencia jurisdicción de la calle Avenida Regalado Olguín (red secundaria) en el tramo comprendido entre Boulogne Sur Mer hasta el Circuito El Challao hasta el Mirador (límite Ciudad Capital de Mendoza del departamento de Las Heras

Provincia de Mendoza).

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento de la presente Intendencia Municipal, Secretaria, General de Intendencia, Subsecretaria de Producción y Desarrollo, Dirección de Asuntos Legales, y demás reparticiones que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario del HCD

Boleto N°: ATM_5109977 Importe: \$ 368
19/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 62

VISTO: La Nota N° 80/20 (29418-M-2020) elevada por el D.E. ref. al Anteproyecto de Ordenanza de FOOD TRUCKY CAMIONES GASTRONOMICOS, y; - CONSIDERANDO: Que los camiones gastronómicos o Food Trucks son una solución sencilla a los puestos itinerantes de alimentos.

Que representan una tendencia creciente en la sociedad y sobre todo en nuestro Departamento, por lo que generar una legislación al respecto resulta necesario.

Que este formato de comercialización itinerante no se restringe solo al sector gastronómico, sino que es aplicable cada vez a más rubros dada su visibilidad y su rentabilidad.

Que constituyen una oportunidad a los emprendedores lasherinos como una puerta de entrada accesible a la industria gastronómica.

Que es posible lograr establecer una marca, adquirir nuevas unidades móviles y crear cadenas y franquicias.

Que son una fuente generadora de empleo e ingresos necesaria en nuestro Departamento. Que es un rubro que ya cuenta con diversas asociaciones comprometidas con la sociedad realizando diversas actividades caritativas y ecológicas.

Que su modalidad es de gran utilidad para llegar a zonas que no cuentan con los servicios necesarios para que se pueda instalar un centro gastronómico tradicional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto el otorgamiento de habilitación, permisos temporarios y creación del Registro de Puestos de Venta a través de "vehículos gastronómicos" o "Food Trucks" itinerantes. Los permisos que se otorguen serán en espacios de dominio público municipal o dominio privado municipal de uso público o en los espacios de uso privado con acceso público, para eventos

públicos, ferias, exposiciones o similares que se desarrollen en el ámbito del Departamento de Las Heras.

Artículo 2º: Se entiende por "Vehículo Gastronómico" o Food Trucks a todo módulo móvil que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación, expendio de alimentos y bebidas en el acto, de elaboración propia o no, con motor propio incorporado o carro autorizado acarreado por otro vehículo

Artículo 3º: Los interesados en ejercer el comercio de alimentos según la modalidad establecida en el Artículo 2º deberán tramitar la habilitación ante la oficina que el Departamento Ejecutivo designe para tal fin, quien será autoridad de aplicación de la presente norma lo que la habilitación refiere, quedando así inscriptos en el Registro de Vehículos Gastronómicos que al efecto se cree.

Asimismo, deberán informar la ubicación de los vehículos y solicitar el permiso pertinente, al que deberá ser otorgado por quien determine el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: Los permisos que se otorguen lo serán previa habilitación y tendrán carácter personal, intransferible, precario y su vigencia condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente, no permitiéndose la transferencia, cesión y/o alquiler de la explotación a terceras personas.

El solo hecho de la habilitación e inscripción en el Registro no implicara el otorgamiento del permiso, los que se otorgaran para eventos determinados en los días y lugares que se establezcan, indicándose el lugar de su estacionamiento a tal efecto.

Se prohíbe el estacionamiento en la vía pública de vehículos gastronómicos Sin otorgamiento del correspondiente permiso.

Artículo 5º: Tramite para la obtención del permiso:

a) Los interesados deben realizar una presentación en sede municipal. La misma deberá contener especificación sobre los espacios solicitados, las fechas y horarios de comienzo y finalización de los eventos, declaración del o los rubros que van a Comercializar, material gráfico que represente fehacientemente el o los vehículos por los cuales se solicita el permiso, una descripción completa del o los mismos y los datos de contacto del solicitante.

b) Con una fecha no mayor a 10 (diez) días hábiles, la solicitud será resuelta y debidamente notificada.

Artículo 6º: Obligaciones del permisionario:

a) poseer seguro de responsabilidad civil, por el tiempo de duración del permiso.

b) desarrollar la actividad respetando el espacio asignado en el permiso,

c) respetar los horarios y lugares definidos por el municipio para el desarrollo de la actividad

d) mantener las condiciones de higiene del espacio asignado y del vehículo gastronómico.

e) ofrecer alimentos y bebidas aptos para el consumo humano bajo las condiciones que establece la normativa municipal, y el Código Alimentario Argentino.

f) portar de forma visible la habilitación y el permiso municipal.

g) Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a los consumidores o su venta al público, sólo se permitirá el expendio de gaseosas.

h) poseer libreta sanitaria y certificado de curso de manipulación de alimentos de cada manipulador.

i) En ningún caso podrán instalarse a una distancia menor de 100 metros de cuarteles y asientos de fuerzas de seguridad.

j) El Food Trucks deberá contar con la factibilidad de ser trasladado de inmediato en caso de ser necesario. El propietario o responsable no podrá levantar Construcciones secundarias o anexas de carácter fijo.

Artículo 7º: Requisitos que deben cumplir los módulos:

a) mobiliario y equipamiento revestido en acero inoxidable y/o material que permita una adecuada higienización.

b) pisos contruidos en material impermeable, no inflamable, con material antideslizante que permita una adecuada higienización; techo de material impermeable, no inflamable y que permita una sencilla higienización; las paredes y/o laterales deberán ser lisos e impermeables, de acero inoxidable o material de iguales características.

c) iluminación con protección anti estallido.

d) mallas metálicas en ventilaciones y depósitos.

e) puertas y aberturas con burletes que impidan el acceso de posibles plagas.

f) sistema de extracción de humo y olores, campana receptora compuesta de filtros que impidan el paso de vapores grasos.

g) trampa de grasa en el sector de lavado que permita separar líquidos de sólidos para su mejor evacuación.

h) circuito eléctrico compuesto de dispositivos aislantes y cables empotrados, tanto en su interior como exterior, y dispositivos de corte automático de corriente (disyuntores).

i) sistema de ventilación que prevenga el exceso de vapor y/o calor en el módulo.

j) se prohíbe el uso de superficie porosa en el módulo.

k) contar con un espacio de acopio de aceite vegetal usado.

Artículo 8º: Requisitos que debe cumplir el equipamiento del módulo:

a) tanque de almacenamiento con agua potable para la elaboración de los

b) alimentos e higiene personal de al menos 50 (cincuenta) litros.

c) agua caliente.

d) tanque de almacenamiento de líquido del desagüe de las piletas de al menos 50 (cincuenta) litros, el que será tratado con "Sulfato de Aluminio" 100 miligramos por cada litro, debiendo permanecer una hora en contacto con los componentes del agua (sustancias grasas, detergentes y orgánicas) produciendo de esta manera la absorbencia de las sustancias grasas y detergentes para luego ser pasado por un filtro de carbón activado donde se produce la aclaración del agua y la retención de las partículas orgánicas. Un recipiente donde se recepcione el agua para completar el proceso de purificación, agregándole al mismo, Hipoclorito de Sodio al 2%, 50 cc. Cada mil litros de agua. Desde este recipiente y por intermedio de una bomba de mano puede hacerse ascender el agua ya tratada al recipiente de origen.

- e) equipo de refrigeración para almacenamiento y conservación de alimentos y/o bebidas con materiales lavables y no porosos.
- f) equipo de cocción y calentamiento eléctrico y/o gas que cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
- g) pileta con desagüe para el lavado de alimentos y utensilios, y para la higiene personal, con bacha separada para alimentos y limpieza general.
- h) Vidrio o acrílico protector para la exhibición de los alimentos y/o bebidas a público.
- i) extintores de incendio con certificación A, ABC o K según corresponda.
- j) receptáculos para la disposición de residuos, tanto en el interior como en el exterior del módulo
- k) generador eléctrico en caso de no contar con instalación eléctrica externa.
- l) Los útiles de cocinas deberán permanecer perfectamente limpios, en todo momento y las parrillas serán de tipo canaleta con depósito de recolección de grasas. Las planchas deberán ser limpiadas antes de colocar la carne, a efectos de retirar todo residuo grasoso o carbonoso de la misma.

Artículo 9º: Además de los requisitos establecidos en el Artículo anterior, para la obtención de la habilitación y registro deberá adjuntarse lo siguiente:

Personas Humanas:

- Fotocopia de DNI
- Certificado de inscripción en AFIP.

Personas jurídicas:

- Fotocopia del contrato social o estatuto de constitución, Resolución de Personería Jurídica y última Acta de designación de autoridades o Poder.
- Certificado de inscripción en AFIP.

En ambos casos además deberán presentar:

- Cancelación de los derechos de habilitación de comercio
- El solicitante no deberá registrar deudas por obligaciones tributarias o sanciones pendientes en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras

Artículo 10º: Requisitos que deben cumplir los vehículos:

- a. los vehículos regulados por la presente Ordenanza y sus conductores deben cumplir con toda la normativa vigente en materia vial,
- b. los solicitantes del permiso deberán acreditar la propiedad o alquiler del vehículo y no adeudar tasas municipales.
- c. El vehículo deberá ser pintado con pintura sintética inalterable al lavado con detergente, la chapa de superficie galvanizada, iluminación profusa, especialmente en el interior del artefacto, las letras o letreros

deben ser en idioma castellano y en colores y formatos bien destacados.

Artículo 11º: Prohíbese arrojar residuos provenientes de la actividad en veredas, acequias y calzadas.

Queda completamente prohibida la quema de residuos y/o basura y/o la utilización de cualquier otro sistema de su eliminación no autorizado por el Municipio. Estos deberán depositarse en recipientes destinados a tal efecto. Los titulares del permiso serán responsables de la disposición transitoria de los residuos generados hasta tanto la Municipalidad y/o el efector que corresponda realice la disposición final de los mismos.

Artículo 12º: Durante el tiempo de vigencia del permiso, el o los vehículos autorizados serán pasibles de los controles contemplados en la normativa municipal vigente. En caso que alguno de los requisitos establecidos en la misma se halen incumplidos, previa orden de cesación o clausura se revocará el permiso otorgado, ante lo cual el o los vehículos deberán retirarse inmediatamente del lugar en que se encuentren. Además de lo Cual se labrará una multa cuyo monto deberá ser abonado en su totalidad como requisito para el levantamiento de la clausura.

Artículo 13º: Será causal de revocatoria de la habilitación y permiso de funcionamiento del Food Trucks:

- a) Incumplimiento de las normas higiénico sanitarias y de seguridad alimenticia,
- b) Incumplimiento de las normas de seguridad de las instalaciones,
- c) Publicidad sonora y/o visual que no se encuentre autorizada por la normativa municipal vigente,
- d) Desecho de efluentes y residuos en la vía pública,
- e) Realización de cualquier actividad que implique alguna clase de contaminación ambiental,
- f) Ocupación de la vía o el espacio público fuera de la superficie otorgada en el permiso
- g) Cualquier otra falta a lo dispuesto en la presente.

Artículo 14º: El incumplimiento de la presente motivará la aplicación de sanciones sujetas a la Ordenanza Tributaria N°53/20:

La graduación de las faltas y su aplicación será merituada en cada caso por la autoridad de aplicación. Facúltase al Departamento Ejecutivo, a fijar los cánones correspondientes según

Ordenanza Tarifaria N° 54/20.

Artículo 15º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanza y Archívese.

DADA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, A LOS DIAS 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_5068929 Importe: \$ 1856
19/02/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1909

CIUDAD DE LAS HERAS, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO:

El Expediente N° 6202-M-2010 Anexo VIII y la Ordenanza Municipal N° 57/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante ratifica en todas sus partes el Decreto Municipal N° 1504 de fecha 23 de Octubre del 2020, que tiene por objeto: Disponer la transferencia de titularidad solicitada por el Sr. JALIFF JAVIER ALFREDO, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 16.555.181, un predio que tiene una superficie de 1.400 metros cuadrados aproximadamente, y se encuentra ubicado en el sector Oeste de la manzana "E" de la ampliación del Parque Industrial, con frente a la calle Acceso a la planta de tratamiento de efluentes de la empresa de agua y saneamiento, en favor de la firma PREMIX S.A. CUIT N° 30-71023120-2.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 57/20, emitida por el H.C.D., en fecha 23 de DICIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 57/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Diciembre del 2020.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Producción y Desarrollo, Dirección de Asuntos Legales, Área de Parque Industrial.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_5068955 Importe: \$ 240
19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1912

CIUDAD DE LAS HERAS, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

V I S T O:

El Expediente N° 6724-M-2019 y la Ordenanza Municipal N° 51/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 220/85 en lo referido a la altura máxima edificable que redactado en la forma que como anexo integra la referido Ordenanza, Deroga el Artículo 5° de la Ordenanza 220/85; Deroga el Artículo 6 de la Ordenanza 220/85; Deroga la Ordenanza 81/76; Deroga la Ordenanza 99/90; Deroga la Ordenanza 59/92; Deroga la Ordenanza 69/96; Deroga la Ordenanza 11/06; Deroga la Ordenanza 26/06; Deroga la Ordenanza 59/07; Deroga la Ordenanza 166/08; Deroga la Ordenanza 46/12; Deroga la Ordenanza 58/16; Deroga la Ordenanza 2/17; y aprueba el Código Urbano del Departamento de Las Heras que en forma de anexo acompaña la Ordenanza 51/20.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 51/20, emitida por el H.C.D., en fecha 10 de DICIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 51/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 10 de Diciembre del 2020.-

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

FRANCISCO LO PRESTI
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5116870 Importe: \$ 256
19/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 51

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE ENERO DE 2021.

V I S T O:

El Expediente N° 29418-M-2020 y la Ordenanza Municipal N° 62/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante habilita permisos temporarios y creación del Registro

de Puesto de Venta a través de “vehículos gastronómicos” o “Food Trucks” itinerantes. Los permisos que se otorguen lo serán en espacios de dominio público municipal o dominio privado municipal de uso público o en los espacios de uso privado con acceso público, para eventos públicos, ferias, exposiciones o similares que se desarrollen en el ámbito del Departamento de Las Heras.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 62/20, emitida por el H.C.D., en fecha 30 de DICIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 62/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Diciembre del 2020.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Dirección de Rentas.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5072177 Importe: \$ 208
19/02/2021 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

TRAVEL PLAN SAS. Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. CESAR ARTURO CORTES DURAN titular del Documento Nacional de Identidad número 10.564.360 CUIT: 20-10564360-9 nacido el 15/04/1953, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro Juan Pobre 296, Manzana 28, Casa 1, Barrio Dalvian, Ciudad Provincia de Mendoza, La Sra. GOMEZ ANGELES, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.628.647, CUIT: 27-35628647-8, nacida el 05/09/1990, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cambranes 282, La Floresta, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Quienes suscriben el contrato social el 12 de Febrero del 2021, la SAS se denominara TRAVEL PLAN SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) TURISMO: Artículo 1º, Ley 18829 – Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. B) SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA: a) Servicio y asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Asesoramiento integral sobre importación y exportación: Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. B) MARCAS a) Comercialización de la marca propia: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca siete fronteras SAS o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de cafetería y/o servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca uvas del sur o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "know how" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca y o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro. C) MARKETING Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir

bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. D) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. E) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, el Señor, CESAR ARTURO CORTES DURAN titular del Documento Nacional de Identidad número 10.564.360 CUIT: 20-10564360-9 nacido el 15/04/1953, argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro Juan Pobre 296, Manzana 28, Casa 1, Barrio Dalvian, Ciudad Provincia de Mendoza, y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, a la señora, GOMEZ ANGELES, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.628.647, CUIT: 27-35628647-8, nacida el 05/09/1990, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cambranes 282, La Floresta, Villanueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo y declara bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5101862 Importe: \$ 1200
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LENA S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios a) MANSILLA, ANABEL YAMILA, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27 de octubre de 1.988, DNI N° 33.966.952, Cuil /cuit N° 27-33966952-5, domiciliada en calle Antartida Argentina N° 6948, Cemensa, Rodeo de la Cruz, Mendoza, y la señora PUEBLA FABIANA NATALIA, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 25.092.637, Cuil /cuit N° 27-25092637-0, nacida el 20 de enero de 1.976, domiciliada en calle Sobral N° 287, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 04/ 02/ 2021, 3) Denominación: LENA S.R.L, 4) Domicilio: calle San Martín n° 1896, Ciudad, Mendoza, 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con el estado nacional, provincial, municipal, sean órganos centralizados o descentralizados, o extranjeros, o con unión transitorias de empresas las siguientes actividades: A) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.- Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios.- Fabricación industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas

actividades.. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos, y sus derivados.- Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos mencionados, precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-6) Plazo: 99 años; 7) Monto de Capital: Pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en 100 cuotas sociales, de mil pesos (\$1.000), cada una, valor nominal. -8) Organo de administración: La administración, representacion legal de la sociedad, estara a cargo de un gerente titular, que se designa para el uso dela firma social.- 8) Se designa como Gerente Titular a la señora Fabiana Natalia Puebla, 9) Suscripcion de Capital: La señora Mansilla, Anabel Yamila suscribe 30 cuotas sociales de mil pesos cada una y la señora Puebla, Fabiana Natalia, la cantidad de 70 cuotas sociales de mil pesos cada una, por acta notarial pasada ante la Notaria Marisa Becerra, Titular del Registro N° 765 de Godoy Cruz.- 10) Organo de Fiscalizacion: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el articulo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme al articulo 284 de la citada norma.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5099047 Importe: \$ 576
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JO. VA. TO. S.A.S. - Instrumento Constitutivo, 04/11/2020. 1°.- da Vila Nelson Sebastián, 41 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, empresario, domiciliado en Boedo 1069, Barrio Ruca Olivia, casa 36, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 27297807, CUIT 20-27297807-8. 2°.- JO. VA. TO. S.A.S. 3°.- Sede social: Boedo 1069, Barrio Ruca Olivia, casa 36, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4°.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. 5°.- Plazo de duración 99 (noventa y nueve) años. 6°.- Capital \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas de la siguiente manera: da Vila Nelson Sebastián, DNI 27297807, suscribe 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada y de un voto. El capital suscrito se encuentra integrado en un 25 % y el saldo pendiente en un plazo máximo de dos años. 7°.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular da Vila Nelson Sebastián, DNI 27297807, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente Susso María Celeste, DNI 26681440, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°.- Prescinde de la sindicatura. 9°.- Fecha de cierre del ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5099501 Importe: \$ 336
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

HERMILO S.A.S. - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10/02/2021 comparecen los señores HERNANDEZ, DANIEL, D.N.I. N° 32.665.455, C.U.I.T. N° 20-32655455-9, argentino, comerciante, nacido el 30/10/1986, domiciliado en Manzana C Casa 18 B° 8 de Mayo, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza Y ALBARRAN, DANIELA SILVANA D.N.I. N° 36.859.071, C.U.I.T. N° 27-36859071-7, argentino, comerciante, nacido el 11/08/1990, domiciliado en calle Avenida Acceso Este Lateral Norte 1924 San Jose Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. La sociedad se denomina "HERMILO S.A.S" y tiene su domicilio Social en Barrio Nuestra Señora del Rosario Manzana "G" Lote "1" Bermejo Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente HERNANDEZ, DANIEL, D.N.I. N° 32.665.455, C.U.I.T. N° 20-32655455-9; Administrador suplente ALBARRAN, DANIELA SILVANA D.N.I. N° 36.859.071, C.U.I.T. N° 27-36859071-7. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5099048 Importe: \$ 352
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CELIDIET S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Hernan Jorge Pulido, DNI: 28.137.428, Cuit/l:20-28137428-2, argentino, comerciante, nacido el 11/07/1980, con domicilio en calle Araoz 2399, Barrio Vieytes, Manzana C, Casa 26, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 11/02/2021. 3°) Denominación: CELIDIET S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Necochea 85, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil

(100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Hernan Jorge Pulido suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Hernan Jorge Pulido, DNI: 28.137.428. GERENTE SUPLENTE: Sra. Ana Maria Spagna, DNI: 11.166.832. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5100199 Importe: \$ 480
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

M.A.N. FAGA SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) MARTÍN JOSÉ GABBARINI, DNI 30308965, CUIT 23-30308965-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de junio de 1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Arenales 116, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, b) NOELIA MABEL GABBARINI, DNI N° 33.579.530, CUIT 27-33579530-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de diciembre de 1987, profesión: arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en calle Urquiza 364, PB 5B, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/02/2021. 3) Denominación: "M.A.N. FAGA SAS" 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Mitre 4602, General Ortega, Maipú, Mendoza. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, MARTÍN JOSÉ GABBARINI y Administradora suplente, NOELIA MABEL GABBARINI. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARTÍN JOSÉ GABBARINI suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NOELIA MABEL GABBARINI suscribe la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5115379 Importe: \$ 400
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

"ASERRADERO Y MADERERA DIAZ S.R.L." Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor DIAZ OPAZO, Roque Gonzalo Gerónimo, Argentino, nacido el 16 de abril de 1995 de 25 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 39.236.211, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de junio N° 6854 de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza; el señor DIAZ, Abel Antonio Augusto, Argentino, nacido el 05 de agosto de 1991 de 29 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.618.606, soltero, de

profesión comerciante, domiciliado en Calle 20 de junio N° 6854 de Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza; y el señor DIAZ OPAZO, Abel Facundo Santiago, Argentino, nacido el 09 de mayo de 1999 de 27 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 37.965.053, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 20 de junio N° 6854 de Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de febrero de 2021 3) Denominación: ASERRADERO Y MEDERERA DIAZ S.R.L. 4) Domicilio social: Calle 20 de junio N° 6854 de Jesús Nazareno, Guaymallen, Mendoza, República Argentina 5) Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, el aserrado, remanufactura de la madera; b) Industriales: Industrialización, fabricación y comercialización de productos que empleen como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución y fraccionamiento de materias primas y/o productos relacionados con los apartados anteriores. d) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; e) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; f) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación; g) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años 7) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00-) 8) Órgano de administración: Gerente: DIAZ OPAZO, Roque Gonzalo Gerónimo, Documento Nacional de Identidad N° 39.236.211, quien estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5109930 Importe: \$ 656
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE QUENAN HNOS. S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor JOSÉ NICOLÁS NERI QUENAN, Documento Nacional de Identidad No 31.546.795, C.U.I.T. No 20-31546795-1, de 35 años, nacido el 26/05/1985, de estado civil casado en primera nupcias, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio CEC 3RO., Torre C, Piso 2, Dpto. 4, El Bermejo, Guaymallen, Mendoza; y el Señor ANGEL FRANCISCO QUENAN Documento Nacional de Identidad No. 25.484.596, CUIT No. 20-25484596-6, de 44 años, nacido el 24/08/1976, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Soeva, Mza. D, Casa 15, El Bermejo, Guaymallen, Mendoza; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 17 de Febrero de 2021; 3) Denominación: TRANSPORTE QUENAN HNOS. S.R.L.; 4) Domicilio:

Barrio Soeva, Mza D, Casa 15, El Bermejo, Guaymallen – Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGISTICA. B) AGRICOLA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos Un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor JOSÉ NICOLÁS NERI QUENAN aporta Bienes de Uso por el 90% del Capital Social, el Señor ANGEL FRANCISCO QUENAN aporta Bienes de Uso por el 10% del Capital Social. El Capital es integrado totalmente en este acto según detalle e inventario adjunto el que es parte integrante del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor José Nicolás Neri Quenan, en su carácter de socio gerente, quien es designada por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5115527 Importe: \$ 416
19/02/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN FIELES A SAN PEDRO**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo de 2021 a las 18:00 horas, en el local social sito en Calle El Porvenir 667 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración del Informe producido por la Comisión Directiva, Informe emitido por la Comisión Revisora de Cuentas sobre la Memoria, Balances Generales, Estados Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás Cuadros Anexos, e Informe del Auditor, practicados al 31 de Diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en moneda homogénea, comparativo con el ejercicio anterior. 3) Tratamiento fuera de término de la presente Asamblea Ordinaria. 4) Elección y renovación de autoridades, conforme al artículo 29 del Estatuto, por vencimiento de sus mandatos. 5) La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se comunica a los asociados que la documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a su disposición en la sede de la Asociación.

Boleto N°: ATM_5102289 Importe: \$ 224
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE **PROPIETARIOS DEL COMPLEJO SAN FRANCISCO**. Estimado Propietario por la presente se convoca a Asamblea General ordinaria del Complejo para el día sábado 20 de Febrero de 2021 a las 17 horas sito en calle Milagros esquina Ferrari sin numero, Colonia Segovia, Departamento guaymallen de esta Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva, 2.- Rendición de cuentas y detalle de gastos y 3. multas.- Jimena Jara - Administradora.

Boleto N°: ATM_5109519 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ACHOPROTAX Convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día 4 de MARZO de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, la cual, con motivo de la pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa provincial que adhiere al DNU N° 279/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual estipula el cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio, se realizará mediante la utilización de la plataforma digital Zoom, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Memorial de la Gestión N° 1. 2. Designación de nuevas autoridades y de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario. La información de acceso a la reunión será entregada a los asociados que comuniquen su asistencia a la misma y que se encuentren habilitados para participar de la misma.

Boleto N°: ATM_5109940 Importe: \$ 144
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO INFANTAN MERCEDES DE SAN MARTÍN"** siendo las 12 horas, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/03/2021 a las 13:00 hs en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 17 Fracc. 4, Las Heras, Mendoza. Orden del día: 1-Designar dos socios para refrendar acta 2-Aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2020 3- Tratamiento de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2020 4- Elección de autoridades. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_5115506 Importe: \$ 128
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO INFANTAN MERCEDES DE SAN MARTÍN"** siendo las 10 horas, convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10/03/2021 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Infanta Lote 17 Fracc. 4, Las Heras, Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta 2 - Tratamiento del valor de la cuota social 3- Reforma de Estatuto. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_5109681 Importe: \$ 128
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y SUBSIDIADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DISTRITO KM 8**, Legajo 7179, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 06 de MARZO de 2021, 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Silvano Rodríguez 445, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén. El acto se llevará a cabo en el S.U.M. que permite mantener la distancia social y cumplir con todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2019. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas.

Boleto N°: ATM_5109711 Importe: \$ 192
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINAL PARQUE DE LAS COLINAS Convocatoria Asamblea Ordinaria: Mediante el Acta de Comisión Directiva de fecha 05-01-2021 convocase a Asamblea General ordinaria para el día 06-03-2021, primera convocatoria a las 16.00 hs. Y segunda convocatoria a las 17.00 hs. en la intersección de calles Del Parque y calle Las Colinas del Barrio Parque de las Colinas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 asociados para firmar el acta, 2. Motivos de la realización de asamblea fuera de termino, 3. Lectura consideración y aprobación de Estados Contables, Padrón de socios, Inventario e informe de revisores de Cuentas, todo correspondiente a los ejercicios N° 36 a N° 40, 4. Aprobación de Balances correspondientes al N° 36 a N° 40 inclusive., 5. Nuevo valor de expensas, 6. Estado de vecinos morosos, 7. Acciones judiciales a morosos, 8. Reseña de obras y trabajos realizados y pendientes, 9. Elección de nuevas autoridades. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no existiese el quórum suficiente, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socio presentes.

Boleto N°: ATM_5117437 Importe: \$ 192
19/02/2021 (1 Pub.)

El **CLUB DEPORTIVO ARGENTINO** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.- 2) informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria para tratar el balance 2019 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020. -4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2021/2022.-

Boleto N°: ATM_5099609 Importe: \$ 576
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Marzo del corriente en la sede social sita en calle José Federico Moreno 1147, Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_5109670 Importe: \$ 480
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día ocho de marzo de 2021 a las 19:30 hs., que se realizará en forma remota no presencial a través de la plataforma

ASAMBLEAR, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2021. 4) Informe de Sindicatura. 5) Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6) Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes. 7) Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Presentación de listas: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 26/02/2021 ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Mitre N° 1241 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: Hasta las diez horas del día 01/03/2021 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D) Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 01/03/2021 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E) Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 02/03/2021 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F) Oficialización de listas: Hasta las catorce horas del día 02/03/2021 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 02/03/2021 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 03/03/2021 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. ACCESO REMOTO Y QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma remota mediante la plataforma digital ASAMBLEAR. El ingreso a la asamblea requerirá la preinscripción de los interesados en participar, que podrá realizarse a partir de la hora 00:00 del día CUATRO DE MARZO DE 2021 hasta el día CINCO DEL MISMO MES Y AÑO a la hora 24:00, mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/> seleccionando la opción "INGRESAR" y luego realizar el proceso de registro, seleccionando "REGISTRARSE" en la parte inferior de la pantalla, para luego completar el proceso siguiendo los pasos que se solicitan. Una vez registrado, deberá ingresar con mail y contraseña, desde donde será dirigido al "Buscador de Asambleas". Ingresando el CUIT 30-70713247-3 aparecerá "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2020" para solicitar la inscripción. En esa instancia deberán completar la ficha de inscripción con su número de documento y adjuntar la documentación que se requiera. Para mayor información, el procedimiento detallado para la preinscripción, identificación y participación en el acto asambleario podrá ser consultado en ese periodo accediendo al tutorial mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/manuales/Tutorial-Registro-Inscripcion-Asamblear-2fa.pdf>. El CUIT de la Institución, a los efectos de realizar correctamente la preinscripción y búsqueda de la asamblea, es el arriba consignado. La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_5099056 Importe: \$ 2064
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de Jose Esposito Gimenez S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.021 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.020.3)Destino de los resultados del Ejercicio. El Directorio

Boleto N°: ATM_5100221 Importe: \$ 560
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase para el 18 de Febrero de 2021, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle Nogues 107 esquina Albuerca, San Martín, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la firma del acta de asamblea; 2º) Consideración y aprobación de la documentación preliminar de balance 2020 correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de diciembre de 2020, revisión balance 2019 y consideración de la gestión del Directorio; 3) Tratamiento de la renuncia presentada por el Dr Ricardo Walter Domina como director suplente; Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Juan Carlos Fausti – Presidente

Boleto N°: ATM_5095513 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 2 (DOS) de MARZO de 2021, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238 de la Ley 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo directivos@diagnosticar.com.ar"

Boleto N°: ATM_5099484 Importe: \$ 1680
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 780577, BARBERO HECTOR, perforara 300 m en 12"/8", uso agrícola. en reemplazo del pozo 09-89, de su propiedad, salinizado e improductivo, en su propiedad de calle Isaac Estrella s/n, Phillips, Junín. NC 0999001100200410.

Boleto N°: ATM_5109825 Importe: \$ 64
19-22/02/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROBERTO E. L. KOLLENBERGER - Martillero Matrícula 1.804 - Orden Juzgado Federal N° 2 de Mendoza- Sec, Civil N° 3 - Autos N° FMZ 40937/2017, Caratulados "O.S.M.A.T.A. C/ RECDARSA S.A. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 25 de FEBRERO de 2.021, Hora 11:00, frente a los Estrados del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Una (1) Alesadora de Bancada, Marca (WDW), sin número visible, de color azul, completa y funcionando. Gravámenes y Deudas, embargo \$ 126.577,96 estos Autos fecha 01/03/2019. El bien se exhibirá en calle ITUZAINGO N° 3175, CIUDAD, MENDOZA, el día MIERCOLES 24 de FEBRERO de 2021 de 15 a 17hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% más IVA en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615633183, 2615178874, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_5096428 Importe: \$ 448
19-23/02/2021 (2 Pub.)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granados Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel. Con secretaria a cargo Sánchez Juan. Rematará Día VEINTISEIS DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (26 -02-2021 / 11.00 hs). En los Autos N° 24.579, caratulados "BARRIO ANTONIO ALFREDO C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs. 507 \$ 1.450.000, con un incremento mínimo entre postura de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula N° 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael N° 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el N° 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m2 según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m2), con siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consorcio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shiraz; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. La misma no cuenta con servicios de luz, agua y gas. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Au-tos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg.a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión: en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 T° 21 de Aclaraciones. Ent.N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas;

Autos Nº 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos Nº 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos Nº 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos Nº 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent. Nº 2313 del 12/12/16. B8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos Nº 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio Nº 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos Nº 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/ Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos Nº 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, Tº 181 de Embargos. Ent. Nº 141591 del 22-09-17. Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 19/11/2020. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. El saldo de precio y el 3,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 3,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, el comprador deberá abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 239 es del 3 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular Nº 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

17-19-23/02/2021 (3 Pub.)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granados Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel, con Secretaria a cargo del Dr. Sánchez Juan. Rematará Día VEINTICINCO DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (25-02-2021 / 11.00 hs). En los Autos Nº 24.557, caratulados "GELDES OSCAR ENRIQUE C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos Nº 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs 365 \$ 1.450.000, con un incremento minino entre postura de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula Nº 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael Nº 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el Nº

17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m² según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m²), con siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consorcio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. La misma no cuenta con servicios de luz, agua y gas. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Autos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión: en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 T° 21 de Aclaraciones. Ent.N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas; Autos N° 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos N° 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, T° 179 de Embargos. Ent. N° 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos N° 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, T° 179 de Embargos. Ent. N° 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos N° 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent.N° 2313 del 12/12/16. B8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N° 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio N° 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, T° 180 de Embargos. Ent. N° 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos N° 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, T° 180 de Embargos. Ent. N° 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos N° 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, T° 181 de Embargos. Ent. N° 141591 del 22-09-17.-. Deudas: Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 11/10/2019. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. El saldo de precio y el 3,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 3,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los

comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, el comprador deberá abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 239 es del 3 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT).. Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular N° 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

17-19-22/02/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primer Juzgado Concursal de San Rafael, Mza. AUTOS N° 47.071, caratulados: "DIAZ RICARDO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA p/ Quiebra solicitada por deudor ", REMATARÁ día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2021, a las ONCE HORAS, el bien motovehículo, dominio 741 JUY, marca: LEGNANO, Modelo: CAPRI G2 110-2, modelo año: 2013, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre del demandado, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, visitas contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el motovehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo, admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DÍAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y Martillero, 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_5099098 Importe: \$ 864

17-19-22/02/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.315 caratulados "GONZALEZ ANIBAL NICOLAS p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANÍBAL NICOLÁS GONZALEZ, D.N.I. N° 25.837.142, C.U.I.L. N° 23-25837142-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1538, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes cumpliendo con los protocolos COVID 19, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Mediante Resolución de fojas 49 de fecha 10 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO : I) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.- Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA ENCARNACION RADA, con domicilio en calle GODOY CRUZ N°551, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. aurarada7@hotmail.co

C.A.D. N°: 22962 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.326 caratulados "LUIS, CARINA VERONICA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA VERONICA LUIS D.N.I. N° 25.008.369, C.U.I.L. N° 27-25008369-1, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Telles Meneses N° 897 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°241 de ésta ciudad y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@hotmail.com .Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22970 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

INFORME FINAL - causa autos CUIJ: 13-04570095- 4 (011902 - 4357055), caratulados "QUIROS SANZ ENRIQUE JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR"-EL Segundo Juzgado de Procesos Concurales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de al Dra. GLORIA E. CORTEZ., Secretaría a cargo de la Dra. Erica E. López, hace saber a los acreedores y demás interesados, la presentación del informe final, proyecto de distribución, y la regulación de honorarios, efectuada en la causa caratulada QUIROS SANZ ENRIQUE JOSE P/QUIEBRA DEUDOR CUIJ: 13-04570095-4 (011902-43570559) conforme lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ-FDO. DRA. ERICA E. LOPEZ- Secretario

Boleto N°: ATM_5109932 Importe: \$ 192
19-22/02/2021 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 332 autos Nº13-02085927-4 caratulados: "GUALERZI ARMANDO PEDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 332/334)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUALERZI ARMANDO PEDRO, D.N.I. Nº 20.220.844, CUIT Nº 20-20220844-5 con domicilio real sito en Brandsen Nº 1082, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcu de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).5º) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DALMAU, MARCELA NATALIA DOMICILIO: PASCUAL TOSO 245 SAN JOSÉ de Guaymallen HORARIO DE ATENCION: MARTES - MIERCOLES - JUEVES de 16:00 a 20.00 horas. MAIL: estudiodalmau@hotmail.com.ar

C.A.D. Nº: 22975 Importe: \$ 2800
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 464/467 autos Nº13-00002161-4 caratulados: "ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 464/467)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 20.449.998; C.U.I.L. Nº 27-20449998-0, con domicilio real sito en Bº Parque Norte, Mzna. H, C-15, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Procédase a reprogramar las fechas establecidas en el dispositivo 2º) de la resolución de quiebra indirecta glosa a fs. 464/467 de autos, estableciendo el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización

de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13 de Ciudad mail: schcab@hotmail.com

C.A.D. N°: 22976 Importe: \$ 1840
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.895, caratulados: "DEMAG S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DEMAG S.A., con C.U.I.T. N° 30-69498499-8. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza; quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22977 Importe: \$ 2240
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.910, caratulados: "BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71132751-3. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Félix Bogado N° 482, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono Cel. 263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudioyerfino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcule de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22979 Importe: \$ 2160
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.020.268 caratulados "GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JUNIO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declarar la QUIEBRA de GARCÍA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 94.575.329; C.U.I.L. N° 20-94575329-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 35: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la

MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021... XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.2615949602 mail. gustavoawad12@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22949 Importe: \$ 3280
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05437687-6 caratulados: "ESPINOZA JOSÉ LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA JOSÉ LUIS con D.N.I. N° 10.432.969; C.U.I.L. N° 20-10432969-2. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martin N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22974 Importe: \$ 1920
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hacer saber que en los autos CUIJ: 13-00002140-1 ((011901-54149)) caratulados "FERREYRA ELIZABETH VIVIANA P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 120/121)", sindicatura ha presentado el informe, proyecto de

distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia (Art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc-Secretario

Boleto N°: ATM_5099951 Importe: \$ 128
18-19/02/2021 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.286, caratulados: "FIGUEROA MATIAS EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS EXEQUIEL FIGUEROA, con D.N.I. N° 40.221.236. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22937 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.226 caratulados: "ZAPATA MARIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO CESAR ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.093. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico

de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22939 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.071, caratulados: "CASTILLO CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS ARIEL CASTILLO, con D.N.I. N° 29.011.945. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22941 Importe: \$ 1600
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.926 caratulados "MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA, D.N.I. N°21.705.350; C.U.I.L. N° 27-21705350-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III.- Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI.- Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-4317276/261-6634408, mail:lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22950 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020123 caratulados "RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 22.663.129; C.U.I.L. N° 27-22663129-7, a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 69: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.26/30, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado por Sindicatura, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III.- Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VI.-Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021." VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL 253, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22951 Importe: \$ 2960
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N° 1019952 caratulados "MESAS ARNALDO ANDRES p/ QUIEBRA A" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MESAS ARNALDO ANDRES D.N.I N° 30.312.201 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES 61, 1º PISO, OF.D, Mendoza., telef.4244482/261 5411648 Mail:Luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22952 Importe: \$ 2800
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.020.147 caratulados "FERNANDEZ ALDANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente

dice: "Mendoza, 7 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNÁNDEZ ALDANA ESTEFANÍA, D.N.I. N° 42.084.467; C.U.I.L. N° 27-42084467-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 65 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 22 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.33, dispositivos V, VI VII Y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.-... VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ILLANES JULIO CESAR , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE 604, CIUDAD, Mendoza., telef.2615199451, mail: jillanesok@yahoo.com .ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22953 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO ANALÍA INÉS, D.N.I. N° 28.119.979; C.U.I.L. N° 27-28119979-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- DÉJESE SIN EFECTO el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22954 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.228 caratulados "ARAYA GREGORIO BRAULIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA, GREGORIO BRAULIO D.N.I. N°M8.155.497; C.U.I.L. N° 20-08155497-9, ...a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."fs. 60: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.20/22 vta., dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día

PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA N°201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4340055/261-5748146 mail: ruz-estudiocontable@hotmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22955 Importe: \$ 3440
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 305 de los autos N°11755 caratulados "ORTIZ PATRICIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. Declarar la quiebra de ORTIZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. N°18.628.829; C.U.I.L. N° 27-18628829-2, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BISOGNO MARIAN SONIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08.00 horas a 10.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1º PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615343273 mail:estudiocedominguezbisogno@gmail.com . FDO DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22956 Importe: \$ 2080
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad,

Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.034 caratulados "ROMERO RAUL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO RAUL ALEJANDRO D.N.I. N°16.448.481; C.U.I.T. N° 20-16448481-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 89: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 28 de diciembre de 2020: I.- I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.47/49, dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ).II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. VII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, CIUDAD, Mendoza., telef.0263-4491123/263-4507805, mail: asjorge28@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22957 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1020494 caratulados "RIVERA MARIELA ROSALIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVERA MARIELA ROSALIA D.N.I N° 26.778.953, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ROIG MARIA JOSE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, PISO 6, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4300504/ 2615736862 Mail: majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22958 Importe: \$ 2720
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05431451-9 (011903- 1020572) caratulados "DURAN EMANUEL ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 19/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DURAN, EMANUEL ANTONIO DNI N°33.890.048, CUIL 20-33890048-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/10/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/07/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5095538 Importe: \$ 960
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05399530-0 (011903-1020476) "MURUA CINTIA VANESA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CINTIA VANESA MURUA, D.N.I. N° 31.319.297, CUIL N° 27- 31319297-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5096484 Importe: \$ 720
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.944 caratulados: "SALINAS ROSA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTER SALINAS, con D.N.I. N° 26.889.992. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel. 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22960 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERALALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. OMAR ARUBINO, hace saber que a fs. 12/13 de los autos N° 40.563, caratulados "MONJES, AIDA TERESA P/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 16 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la QUIEBRA de Aída Teresa MONJES, D.N.I. N° 25.432.301, soltera, domiciliado en calle Europa N° 178 casa 2, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. III) Atento la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial, sucesivas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la incautación de bienes superada la situación de crisis, oportunamente y a pedido expreso de la parte interesada, se proveerá. V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X) Fijar el día SEIS(06) DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdr. VICENTE ARIEL ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.-PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_5101524 Importe: \$ 1680
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05438836-9 caratulados: "LOPEZ RODOLFO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RODOLFO FEDERICO con D.N.I. N° 42.082.646; C.U.I.L. N° 20-42082646-0. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BARROSO, JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22961 Importe: \$ 1920
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.143, caratulados: "CATALANO CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ESTER CATALANO, con D.N.I. N°22.185.819. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22929 Importe: \$ 1680
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.994 caratulados: "BUSTOS VERONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VERONICA ALEJANDRA BUSTOS, con D.N.I. N° 29.429.222. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22930 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.194, caratulados: "CANDELARESSI RUTH ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RUTH ALEJANDRA CANDELARESSI, con D.N.I. N° 16.362.533. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22932 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.236, caratulados: "CHAPARRO JOSE ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ANDRES CHAPARRO, con D.N.I.N° 25.584.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22933 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.080, caratulados: "GRANDON MARIA JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA JOSE GRANDON, con D.N.I. N° 27.904.638. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22934 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05454734-4 ((011901-1253271) caratulados "FUNEZ CLAUDIO SEBASTIAN p/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 23/12/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. FUNEZ, CLAUDIO SEBASTIAN DNI 28.806.831, CUIL 20-28806831-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/11/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/04/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/05/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/07/21 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5095801 Importe: \$ 720
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.891, caratulados "MENDEZ LIDIA A. c/ SUC. DE ESQUIVEL CARLOS P/ PRES. ADQ", CITA a comparecer al tribunal a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 2053, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al Asiento 19371, fs. 749, T° 69 A de Godoy Cruz, conforme decreto de fs. 67 que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 30 de julio de 2020. ... PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario LOS ANDES, por CINCO días, en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez".

Boleto N°: ATM_5095378 Importe: \$ 720
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 61 CUIJ: 13-04920979-1((022051-201362)) AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105083121* SAN RAFAEL, 16 DE DICIEMBRE DE 2.020. - EDICTO BOLETÍN OFICIAL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5.600, EN AUTOS N° 201.362, CARATULADOS: "AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO N° 175, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON MÁS DOS (2) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ARTS. 72 Y 209 INC. II. - A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_5088672 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaire Conjuez, en autos N° 40.597 caratulados "SOMBRA ORLANDO ARNALDO, OSAY CASTELUCCI, REINOSO JUAN FRANCISCO Y OTROS c/SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU P/ Prescripción adquisitiva", a Fs. 67 en fecha 27 de noviembre de 2.020, PROVEYÓ: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Don AMBROSIO s/n, entre calles Don Balbino y Don Rafael,

del Barrio Arizu, del distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaim -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5096544 Importe: \$ 640
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMIEUX MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211122

Boleto N°: ATM_5097922 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZO JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211125

Boleto N°: ATM_5098855 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLOPART PILAR DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211123

Boleto N°: ATM_5098859 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ UBERLI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211127

Boleto N°: ATM_5099887 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARANCIBIA VIVIANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211126

Boleto N°: ATM_5099932 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA GERONIMO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211129.

Boleto N°: ATM_5115292 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBILAR MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211130

Boleto N°: ATM_5109507 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE OSCAR SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211128

Boleto N°: ATM_5115293 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DIEZ ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211124

Boleto N°: ATM_5115294 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Claudio Marcelo José Malem ,Bioquímico DNI 16641804 matrícula 917 afiliado 2520. Con domicilio en Ingeniero Lange 448 de General Alvear, Mendoza a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5115649 Importe: \$ 144
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 54294/252.389 CUIJ:13-04089004-6 ((010302-54294)) "ADM. DEF. SUC. DE QUIROGA NICOLAS URBANO C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, SEGUNDA, PODER JUDICIAL MENDOZA.Se notifica a terceros posibles interesados la sentencia dictada en autos a fs.264 y el Auto aclaratorio de fs.270: A fs. 264: "En la Ciudad de Mendoza a los cuatro días de febrero de dos mil veinte....Y VISTOS:... RESUELVE: 1.Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs.229 en contra de la sentencia de fs. 208/211 y aclaratoria de fs.226 y en consecuencia, modificar el dispositivo primero de la misma, el que queda redactado de la siguiente manera: "I.-Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de las Sras. Patricia Mónica Quiroga, con DNI nro.16.555.184, en su calidad de sucesora universal, declarada en los autos nros.251.259, caratulados "Quiroga Nicolás Urbano y Guzmán Esther de Lourdes p/Sucesión", originario del 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas (actual 4to.TGJA) y cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de la coheredera declarada: Graciela de Lourdes Quiroga, con DNI nro.14.311.849, mediante escritura pública pasada ante la Escribana Maria Adela de Rosas de fecha 19 de diciembre de 2019, que obra al folio 67 protocolo del año 2014 del Registro Notarial n.279 título supletorio sobre el inmueble situado en calle Pirovano nro.373, Barrio Suarez, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano N°05 49108 obrante a fs.5 de autos, con una superficie según mensura de 200m2, nomenclatura catastral n°05-01-12-0022-000020-0000-1, padrón de rentas N°05-22733-5 y padrón municipal N° 28242; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al N°16.110, fs. 589, Tomo 70-E de Godoy Cruz, sin derecho de riego". 2.Imponer las costas en el orden causado. 3.Diferir la regulación de honorarios.NOTIFIQUESE Y BAJEN. DRA.SILVINA DEL CARMEN FURLOTTI Juez de Cámara DRA. MARIA TERESA CARABAJAL MOLINA Juez de Cámara DRA. GLADYS DELIA MARSALA Juez de Cámara". A fs.270: "Mendoza, 18 de Febrero de 2020.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I-Admitir el recurso de aclaratoria deducido a fs.266 y en consecuencia modificar el dispositivo 1 de la sentencia de fs.264/265 el que en adelante queda redactada de la siguiente forma: "1-Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs.229 en contra de la sentencia de fs.208/211 y aclaratoria de fs.226 y en consecuencia, modificar el dispositivo

primero de la misma, el que queda redactado de la siguiente manera: "I.-Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. Patricia Mónica Quiroga, con DNI nro.16.555.184, en su calidad de sucesora universal, declarada en los autos nros. 251.259, caratulados "Quiroga Nicolás Urbano y Guzmán Esther de Lourdes p/Sucesión", originario del 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas (actual 4to.TGJA) y cesionaria de los derechos y acciones hereditarios de la coheredera declarada: Graciela de Lourdes Quiroga, con DNI nro.14.311.849, mediante escritura pública pasada ante la Escribana Maria Adela de Rosas de fecha 19 de diciembre de 2014, que obra al folio 67 protocolo del año 2014 del Registro Notarial n.279 título supletorio sobre el inmueble situado en calle Pirovano nro.373, Barrio Suarez, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano N° 05 49108 obrante a fs.5 de autos, con una superficie según mensura de 200m2, nomenclatura catastral n° 05-01-12-0022-000020-0000-1, padrón de rentas N° 05-22733-5 y padrón municipal N°28242; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al N°16.110, fs.589, Tomo 70-E de Godoy Cruz, sin derecho de riego". DRA.GLADYS DELIA MARSALA Juez de Cámara DRA.MARIA TERESA CARABAJAL MOLINA Juez de Cámara CONSTANCIA: La Dra. Silvina Furlotti no suscribe la presente resolución por hallarse en uso de licencia. Art.141 CPCC.

Boleto N°: ATM_5109929 Importe: \$ 624
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 5° Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 809/20/5F caratulados: "GUEVARA ARIADNA; GUEVARA ISARRUALDE TICIANA CONTRA GUEVARA JAVIER PEDRO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL" resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de la adolescente Tician GUEVARA ISARRUALDE, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 17 de noviembre de 2020:... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Tician Guevara Isarrualde, nacida el 05 de mayo de 2005, Acta de Nacimiento N° 421, del Libro Registro N° 9274, de la Oficina de Registro Civil y Capacidad de las Personas denominada Diego Paroissien, Maipú, Provincia de Mendoza, de fecha 07 de Mayo de 2005. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez- Juez 5° Juzgado de Familia de Mendoza.

S/Cargo
19/02 19/03/2021 (2 Pub.)

(*)

Juez del 5° Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 1260/20/5F caratulados: "GUEVARA ARIADNA CONTRA GUEVARA JAVIER PEDRO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Ariadna GUEVARA, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 09 de diciembre de 2020:... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de ARIADNA GUEVARA, pasada por libro N° 9016B, acta 991, del Registro Civil y Capacidad de las Personas Oficina Emilio Civit, Mendoza, de fecha 8 de noviembre de 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. Notifíquese.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez- Juez 5° Juzgado de Familia de Mendoza.

S/Cargo
19/02 19/03/2021 (2 Pub.)

(*)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 11º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4º JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2006; 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2004; 1º JUZGADO DE PAZ archivo 2004; 1º JUZGADO FAMILIA - TUNUYAN archivo 2001; 3º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4º JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2004; 4º JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2004; 6º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 15º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4º JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4,6º GAR.) archivo 2004; 2º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 6º JUZGADO FAMILIA archivo 2002; 8º JUZGADO DE PAZ archivo 2003; 14º JUZGADO CIVIL archivo 2005; 2º FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 4º JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1º JUZ. PAZ Y TRIBUT. - RIVADAVIA archivo 2004; 23º JUZGADO CIVIL archivo 2008; 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2004; 24º JUZGADO CIVIL archivo 2007; según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina - A cargo Secretaria Comisión Destrucción - Ley 3898.

S/Cargo

19-22-23-24/02/2021 (4 Pub.)

A HEREDEROS DEL ABOGADO HÉCTOR ROQUE GODI DNI N° 6.929.751 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL.-

Boleto N°: ATM_5098331 Importe: \$ 160

18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de GERARDO AGUSTÍN LARA ALBERT, DNI N° 22.939.679, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-119-07364/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5098934 Importe: \$ 320

17-19-23-25/02 02/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de LORENZO JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-855424-GDEMZA#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099888 Importe: \$ 80

18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. IGLESIAS GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5100162 Importe: \$ 160

18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ROSARIO DELICIA SANTILLAN GARCIA, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5101771 Importe: \$ 96
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada - Tercero. Poder Judicial de Mendoza, en Autos N° 89.388 , caratulados "Soler, Lucas y Ots. C/ Cascio, Antonio Carlos y Ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica a los Sres. Antonio Carlos Cascio y Carlos Alfredo Ronchetti, que en fecha 30 de septiembre de 2.019 ha recaído Sentencia a fs. 257 en los Autos arriba instituidos, la que copiada en su parte dispositiva dice así: I. " Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por los actores Oscar Ramón Lago y Lucas Patricio Soler en contra de Antonio Carlos Cascio y Carlos Alfredo Ronchetti. En consecuencia declarar adquirido el dominio del inmueble ubicado en Calle Tabanera S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, inscripto en la 3º Inscripción al N° 28.976, fs. 879, del Tomo 32 de Tunuyán, con una Superficie según mensura de 8 ha. 6470,36 mt. 2, conforme se detalla en el Plano de Mensura confeccionado a los fines de obtención de Título Supletorio, correspondiendo el Polígono A de dicho inmueble (nomenclatura catastral 587.537) al actor Oscar Ramón Lago (D.N.I. N° 8.325.886) y el Polígono B (Nomenclatura Catastral 585.495) al Actor Lucas Patricio Soler (D.N.I. 21.809.343); II. Determinar el día 2 de Abril de 2.003 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (Conf. Art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación); III. Imponer las Costas en el Orden Causado (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.Y.T.); IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación.; V. Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas, y de los Profesionales Intervinientes, Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del Dominio del Inmueble a nombre de los actores; VI. NOTIFÍQUESE a las partes y sus Profesionales por Cédula, a los posibles terceros interesados por Edictos (Art. 69 del C.P.C.) y las Sras. Defensoras Oficiales Intervinientes con remisión de los presentes. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, en forma oficiosa por el Tribunal. - DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN. Juez.

Boleto N°: ATM_5096160 Importe: \$ 1056
12-19-24/02/2021 (3 Pub.)

Notificar al SR PEREYRA MOOS CLAUDIO JAVIER, DNI 18079711 para que se presente ante la oficina de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; de 8:00 a 14.00hs a los fines de acompañar documentación en su poder para regularizar la situación de marras. conforme lo rubricado por la Dra Adriana Bertolati.

S/Cargo
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. 28692-C-2020, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente NAVAS PEDRO RICARDO DNI N° 12.715.836, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5056037 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 906-M-2021, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente MORALES RAMON OMAR, DNI N° 21.597.088, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5056472 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA

MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211110

Boleto N°: ATM_5093664 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BONFIL ORFELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211112.

Boleto N°: ATM_5095325 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MARTOS ESTHER JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211113

Boleto N°: ATM_5095326 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211114

Boleto N°: ATM_5096753 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO ROSA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211115

Boleto N°: ATM_5096759 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARCE FRANCISCO SATURNINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211116

Boleto N°: ATM_5095612 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TRIEP AZUCENA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202376

Boleto N°: ATM_5096774 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ELLENA LUIS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211117

Boleto N°: 05096944 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS OSVALDO GERMAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211118

Boleto N°: 05096948 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENI ANGEL LUIS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211119

Boleto N°: ATM_5097872 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211120

Boleto N°: ATM_5097907 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 14031 M 2019, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. MATHIU JOSE C., de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Lumiere M "1", Lote "3", del Departamento de Las Heras, con padrón municipal N° 12372, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa.

Boleto N°: ATM_5056283 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SVIDELA JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211109

Boleto N°: ATM_5098105 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 3610 M 2019, emplaza en el término de diez (10) días a la UNIÓN VECINAL BO SARGENTO CABRAL, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Mangiapani S/N (o calle n° 10 S/N), El Challao, Departamento de Las Heras, con padrón municipal N° 034575, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa.

Boleto N°: ATM_5056288 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. QUILES SANDRA VIVIANA, D.N.I. 24.542.200, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza".-

S/Cargo
11-17-19-22-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de OSVALDO GERMAN BUSTOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-823703.

Boleto N°: ATM_5098361 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 3627-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. PEDRO C SUCCITTI, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Rivero 440, M "k", Lote "21", B° Reconquista, Las Heras, con padrón municipal N° 016026, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa.

Boleto N°: ATM_5057373 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

A herederos de CRUZ ANTONIO JESUS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-868257-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099986 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 403.505, caratulados: "CORTEZ DIEGO GERMAN C/ OROS SEBASTIAN DARIO Y NOTARIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 01 de Junio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Declarar al Sr. NOTARIO, EMANUEL, D.N.I. 28.893.153 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCC y T. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs 16: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Sebastián Darío Oros, y Emanuel Notario, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. Atento a lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público, REQUIERASE vía correo electrónico la pieza administrativa N° 00001426-2-A-19.-DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: 05087942 Importe: \$ 912
09-12-19/02/2021 (3 Pub.)

El señor Juez de Primera Instancia y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Secretaría Dra. Viviana Graciela Ledesma, en los autos caratulados "Libra Constructora S.R.L. c/ Fuentes, Eleodoro – Ordinario – Escrituración – Expte. N°5968564", ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 17/04/2019. SENTENCIA NUMERO 75. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda impetrada por Libra Constructora SRL en contra del Sr. Fuentes Eleodoro DNI 6.633.058 y, en consecuencia, condenar a este último a escriturar dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente resolución el inmueble objeto de la presente, individualizado como unidad funcional 06; 01-10, ubicado en el primer piso departamento B del Edificio "Maxi", sito en calle Aviador Abel N° 2165 de esta ciudad, con sup. Cub. Propia de 39 mts. 05 dms. Cdos, porc. 9,72 %, inscripto en la matrícula 330589/6 Departamento Capital (11), cuyos gastos se encuentran a cargo del Sr. Fuentes Eleodoro, cesionario de los derechos devenidos del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre del año 1989. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 817 del CPCC.-2.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 130, CPCC).-3.- Regular provisoriamente los honorarios de los letrados Mario y Martin Carrer, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno (\$19.851,00). Diferir la regulación definitiva para su oportunidad (art. 68 y 32 ley 9459).-Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Gustavo Andrés Massano – Juez

Boleto N°: ATM_5098175 Importe: \$ 1200
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 79275 Folio 016 iniciado por el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO TELLO D.N.I. N° 17.640.487. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_5096106 Importe: \$ 400
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de MOYANO CESAR WALTER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-768358-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5096744 Importe: \$ 80
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de MANUEL JORGE RUBILAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-770239.

Boleto N°: ATM_5095618 Importe: \$ 80
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS autos EXPTE. N° 408.092 "VENTURA MARIA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante "MARIA GLADYS VENTURA, DNI. 12.681.371, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edicta. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea DEBLASI.

Boleto N°: ATM_5096722 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408001 "YUSTE ANDREA P/sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA YUSTE DNI 2.516.115, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: 05095656 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 32.070 "ADI TRÁNSITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Tránsito Adi, D.N.I. M.N°: 6.971.980, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 05097002 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307862, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR FEMENIA, DNI 12.052.898, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5098082 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 829 "SALINA, FRANCISCO Y ALBA CORIA P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO SALINA Y ALBA CORIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5096155 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.637, caratulados: "GARRO EDGARDO ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: EDGARDO ORLANDO GARRO (D.N.I. N°12.265.131), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.- Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5089704 Importe: \$ 128
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.817 "MORENO, NORMA MIRIAM P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Norma Miriam Moreno D.N.I. N°: 13.041.340, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5100252 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.968 "MOYANO INOCENTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Inocente Moyano, D.N.I. M. N°: 6.919.300, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5109509 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.158, cita herederos, acreedores de CARUSO MARIA ELENA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5115296 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.696, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA ESTER GARCIA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:Dra. Maria Eugenia Guzman.- Juez.

Boleto N°: ATM_5109511 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 202.941, caratulados: "ASTORGA LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: LUIS ASTORGA (D.N.I. M N° 6.936.377), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. en el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.-

Boleto N°: ATM_5097326 Importe: \$ 112
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 251.873/256.074, caratulados: "PIVETTA ITALO DOMINGO - BERUETE MATILDE EUGENIA Y PIVETTA AMALIA DEL CARMEN P/CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Amalia del Carmen PIVETTA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5109523 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.485, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL LUIS VALENTE a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5115358 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Autos EXPTE. N° 408175 "PARATORE JUAN ANGEL P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANGEL PARATORE, DNI 4.174.787, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA BOROMEI.

Boleto N°: ATM_5109528 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.417, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEBORA LORENA VILLEGAS a

presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5109848 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.948, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN SOSA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5109922 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 407.754 "ESTEBAN MIRTA YOLANDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejado por el causante MIRTA YOLANSA ESTEBAN D.N.I 5.444.168, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO DE TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_5115545 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.106 "MÉNDEZ ELCIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elcira Méndez, D.N.I.F. N°: 5.872.262, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5109716 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.124 "BIGETTI EDITH ANTONIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDITH ANTONIA BIGETTI DNI 5.433.204, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_5109948 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306508, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO VIRGINIO NODARI, L.E. N° 6.847.948 y ROSA AZUCENA VELAZQUEZ, DNI N° 2.263.693 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5109976 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 57, c.p. 5600, en Autos N° 203.090, caratulados: "CORTES ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSA CORTES (D.N.I. F N° 3.573.562), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5100122 Importe: \$ 112
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 268.715 "RICO, EDUARDO VICTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RICO, EDUARDO VICTOR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5100147 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.979 caratulados "Giandinoto de Giardina Josefa y Giardina Vicente p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vicente Giardina (L.E. 03.394.789) y Josefa Giandinoto (L.C. 08.582.386), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez..

Boleto N°: ATM_5100182 Importe: \$ 160
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.724 "VARAS NELIDA ELCIRA P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VARAS NELIDA ELCIRA para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5100217 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.888, cita herederos, acreedores de ROMERO TRANSITO RAFAELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5117464 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°4, Autos N°408.002 caratulados "SESANO HUMBERTO JUAN P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO JUAN SESANO, D.N.I. 6.842.722, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez.Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: ATM_5100264 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, Autos N° 403.783 caratulados "GIL MIRTHA GLADYS P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRTHA GLADYS GIL, D.N.I. 4.115.550, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez.Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijon.

Boleto N°: ATM_5100267 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LINARDELLI, CLARA ELENA, DNI N° 11.166.928, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267485 LINARDELLI CLARA ELENA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5109510 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CERRONI, ELBA MARIA LUISA, DNI N° 2.891.907, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265677, caratulado CERRONI ELBA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5115298 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.018 "AZCARATE RAUL OSCAR Y MORAN ASUNCIÓN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes AZCARATE RAUL OSCAR y MORAN ASUNCION, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5109517 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.128 “AZCARATE GRACIELA MABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AZCARATE GRACIELA MABEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5115335 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 266.592 “GARCIA, MARIO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARCIA, MARIO JAVIER, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5109524 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PINO MOLINA CAROLINA ANA DE LOS MILAGROS, DNI 92.995.312, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.569, caratulado “PINO MOLINA CAROLINA ANA DE LOS MILAGROS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5115604 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 268.422 “ROSALES, FAUSTO OSCAR y ANZORENA, ISABEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROSALES, FAUSTO OSCAR D.N.I.6.931.597 y ANZORENA, ISABEL, D.N.I.N°4.284.622 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5109785 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 269.165 “NACIF, JUANA y DURAN HIPÓLITO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NACIF, JUANA y DURAN HIPÓLITO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5115635 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZISA, ESTELA BEATRIZ, DNI N° 14.756.67, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267646 ZISA ESTELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5109726 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.085 "RODRIGUEZ MARTHA DOLORES Y PECCHIA EMILIO JUAN P/ Sucesión" cita y emplaza, acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTHA DOLORES RODRIGUEZ DNI (LC) 4.136.268 y EMILIO JUAN PECCHIA DNI (LE) 8.022.044, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5109943 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.707 caratulados, "LOZANO DOLORES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DOLORES LOZANO, con D.N.I: 3.573.725 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Laura Segura

Boleto N°: ATM_5109946 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.960 caratulados, "SOSA OCTAVIO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OCTAVIO ALBERTO SOSA, D.N.I: 8.150.853 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5109973 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268.033 "ARIAS IBANEZ OSVALDO ARGENTINO Y ORTIZ LASTENIA NORMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARIAS IBAÑEZ OSVALDO ARGENTINO Y ORTIZ LASTENIA NORMA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C. N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia -

Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480 - 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5116813 Importe: \$ 112
19/02/2021 (1 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO GESTIÓN ASOCIADA, AUTOS 406.888. CASTRO SERGIO ROGELIO C/ROBLEDOS STELLA MARIS P/EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Emplaza a Sucesores del Sr. Raúl Feliciano Robledo para que en el plazo de TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. Fdo. Segura Laura Mariana.

Boleto N°: ATM_5098236 Importe: \$ 144
12-17-19/02/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.298 "OLIVERA, EULOGIO NORBERTO P/EMPLAZAMIENTO" Artículo 325 Inciso II del Código Procesal Civil, CITA a los Herederos a iniciar el Juicio Sucesorio de EULOGIO NORBERTO OLIVERA por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_5040894 Importe: \$ 240
01-05-08-19-22/02/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará propiedad horizontal, superficie propia 58.65 m2. Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por Silvia Lourdes Lombardo, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, Manzana A sobre calles Breyer y Berutti, Monoblock 5 (2do. piso) Dpto. 2b, acceso por escalera de costado Oeste, Ciudad San Martín.- Expediente EX-2021-00860374-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 01 Hora 11

Boleto N°: ATM_5109518 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 7413.64 m2 propietario RAIMUNDA REYES Ubicación: Ruta Provincial 177 a 92 metros al oeste de calle La Dorada lado Norte – Los Claveles, Cañada Seca- San Rafael. Expte. 2021-00909706-DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_5109676 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 15.400m2, propiedad de Bodegas y Viñedos Sur Car Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicados en calle Chubut esquina (Nor-Este) calle Sarmiento, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente N° EE-8948-2021 Marzo 01 hora: 10.00

Boleto N°: ATM_5115507 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 240m2, propiedad de Onofre Zambrano, ubicados en calle Manuel A. Saez N° 135, Alvear Oeste, General Alvear. Expte: 2021-00867730-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01 hora :16.45

Boleto N°: ATM_5109677 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 2400m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Maria Prudencia Minetto Mazzucco pretendida por Fernando David Varela y Carlos Alfredo Varela, ubicados en calle Centenario N° 2773, Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: calle Centenario, Sur: Onofre Jaume, Este: Josefa Minetto Mazzucco, Oeste: Eva Lidia Rodriguez. Expte: 2021-00863306-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 01 hora: 16.00

Boleto N°: ATM_5115511 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 400m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Hilario Martinez pretendida por Gustavo Martin Castro, ubicados en calle Roque Saenz Peña N° 307, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: calle 26 de Julio, Sur: calle Roque Saenz Peña, Este: Hector Bodnarsky, Oeste: calle 26 de Julio. Expte: 2021-00889691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01 hora: 15.00.

Boleto N°: ATM_5115512 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 258,79 m2 aproximadamente para obtención título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RAUL OSCAR CORONEL, pretendida por PAOLA RAQUEL GONZALEZ, ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2284, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte y Oeste: El Propietario; Sur: Ricardo Guardia; Este: Calle Remedios Escalada de San Martín. Marzo 01, Hora 14.45. Expte: EX-2021-00919328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5109706 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil, mensurara 219,96 m2, Propietario AURELIO CESAR ARCE. Justo López de Gomara N° 1531, General Belgrano, Guaymallén. Marzo: 01 Hora 17. Expediente 2021-00909768-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5115654 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 418.994,69 m2., propiedad RAUL ANGEL MANCIFESTA y OTRO; Calle R. Mancifesta Sin Número, 180 metros Norte Acceso Este, vereda Este; San Roque, Maipú. Marzo 01, hora 8,00. Expediente EE-7612-2021.

Boleto N°: ATM_5115655 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 3783.78 m2. Parte mayor extensión. Propietario: CORONEL ZANETTA, RAÚL MARTIN. Ruta Nacional 40 s/n a 1028.40 m. Sur de prolongación de calle El Alamo, costado Este, El Totoral, Tunuyán. Expediente 2021-00880874-GDEMZA-DGGAT-ATM. Marzo 01, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5109835 Importe: \$ 144
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurara 271,90 m2. Propiedad RICARDO BLANCO. Ubicada en Calle Luis Correa N° 670, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Marzo: 01 Hora: 16:30, EX-2021-00917521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5115716 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 250.00 m2, propietario ARMANDO GASPAR PASSARINI. Ubicada calle Allayme N° 786/792, distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Marzo 01, hora 18:00. Expediente N° EX -2021-00848916-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5115720 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 261.72 m2 aproximadamente para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 Propietario MARIA ESTER ALGAÑARAZ DE COFRE, pretendida por Marcelo Nicolás Fernández ubicada calle Mathus Hoyos 779 Ciudad Las Heras Limites: Norte: Cale Mathus Hoyos. Sur: Antonio Lopreste. Este: Delia Yolanda Iluminati y Juan Berlanga. Oeste: Norma Fabiana Lúquez. EXPTE 2021-00918911- GDMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 01 hora 10

Boleto N°: ATM_5109902 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 14999.34 m2 (TIT. I), 10390.60 m2 (TIT. II), 226048,10 m2 (TIT. III), 748561,96 m2 y 25885,13 m2 (TIT. IV) de JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSE MANUEL DEL POZO, ubicado entre calles CANAL "2" o BAQUEROS, "13" o LA INDA, LOS ANDES Y "14" – Real del Padre – San Rafael. EE-56873-2020. Marzo 01 - Hora 16

Boleto N°: ATM_5117350 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 278,0159 m² de ROBERTO SERGIO ALONSO, Diag. Carlos Pellegrini 606 – Ciudad - General Alvear. EX-2021-00835227-DGCAT_ATM. Marzo 01 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5116881 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 203,00 m 2 , de JOSE ESTEBAN, Ushuaia N° 304 – Ciudad – General Alvear . EX-2021-00927358- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5117369 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 618,75 m 2, de FERNANDO TUNEZ, Rivadavia N° 102 –

Villa Atuel – San Rafael . EX-2021-00916051- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5117371 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará aproximadamente 292,18 m2 para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por Carola Adriana Rojas Figueroa ubicada en Calle 16 de Setiembre N° 561, 14 metros al sur por servidumbre de Paso a Constituir, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 16 de Setiembre y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Ciriaco Soria y Anita Elías Vda de Ruiz, Este: Ana Teodora Bielak, Oeste: Elcira Carmona, Margarita Transito Rodriguez y Blas Antonio Carmona. Expediente: EX-2021-00367283- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 01. Hora 16:15.

Boleto N°: ATM_5115337 Importe: \$ 288
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 141,21 m2 aproximadamente para obtención título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RAUL OSCAR CORONEL, pretendida por ALICIA ISABEL GONZALEZ, ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2284, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: Claudia Teresa Madeo y Paola Silvina Madeo; Sur: El Propietario y Ricardo Guardia; Este: Calle Remedios Escalada de San Martín; Oeste: Ruben Darío Córdoba. Marzo 01, Hora 14.30. Expte: EX-2021-00919578- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5115530 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 450 m2, propiedad de Título I: VICENTE CARRIO y Título II: JOSÉ CARRIO, pretendida por EMANUEL ALEXIS CARRIO y ROBERTO HERNÁN CARRIO, Ruta Provincial N° 50 S/N° costado Sur a 50,00 m al oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martín. Marzo 02, hora 9:00. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50; Sur y Oeste: Rubén Darío Blanes; Este: Miguel Angel Chades. Expediente: EX-2021-00675781-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5115657 Importe: \$ 240
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 1 ha. 5069.97 m2 (parte mayor extensión) Título de VALENTINA D. FUNES de LUNA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por PAOLA LOURDES HER, ubicada calle Ramírez s/n, costado Este, 124.80 m al Sur de calle Reducción, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Valentina D. Funes de Luna; Este: María Julia Moyano de Giménez; Oeste: calle Ramírez. Expediente: EX-2020-05308089-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 01, 07:40 horas.

Boleto N°: ATM_5109866 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 900 m2., propiedad SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JOSÉ LUIS, MARCELA CARINA y BIBIANA MARIELA CIPOLLA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Ruta

Provincial 50 Número 6.926, San Roque, Maipú. Marzo 01, hora 10,00. EE-9070-2021-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Marcos Flores; Sur: Ruta Provincial 50; Este: Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Oeste: Juan Antonio Ivars.

Boleto N°: ATM_5109884 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221.57 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF, pretendida por MANUELA AVECILLA, para Título Supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias. Límites: Norte: Mutualidad José Fuchs para el Personal de YPF, Sur: Calle José Hernández; Este: Juan Arce Guevara; Oeste: Jorge Walter Álvarez. Ubicada en calle José Hernández S/N°, Barrio Ceferino Namuncura, Lote 13, Manzana A, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. EX-2021-00863563-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 01, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_5115721 Importe: \$ 240
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 205,90 m2 de ESPERANZA MARÍA ROLLIN de RIDOIS y LIDER QUIROGA, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendientes: LÉRIDA PILAR RODRÍGUEZ y PAULO ROSA RUARTES. Límites: Norte, Edith Mabel Rios, Eduardo Germán Montañó y Andrés Radino; Sur, Calle Adolfo Calle; Este, Julia Bravo de Lawson; Oeste, Yolanda Catalina Lull. Ubicación: Adolfo Calle 2118, Las Cañas, Guaymallén. Febrero 28, hora 11:00. EX-2020-06411586-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5117288 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 280,00 m2 propiedad de ESMERALDO MARQUINA GALLO, ubicados en Rufino Ortega N° 114, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 24-02 Hora: 12:30 Hs. EX-2021-00829093-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099489 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 300,00 m2 aproximadamente, (parte mayor superficie de título) propiedad CESAREO BENITO MARIN, (Pretendida por MARCELO FABIAN CONTRERAS Y MARCELA BEATRIZ CHADE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle EL ALTO S/N° 73 m al NORTE de Ruta Prov. N° 50 lado Oeste. Buen Orden San Martín. Límites: Norte, Sur, Oeste: Cesareo Benito Marin Este: Calle El Alto. Febrero 25. Hora 18. Exped. N° EX-2020-04793540-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099892 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 1533 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA PATRICIA ALIAGA, MARIA VERONICA ALIAGA y SEBASTIAN LUIS ALIAGA, ubicada en calle Alzaga N° 7225/7233, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-9512-2021. Febrero 25 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5099949 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2 ha 6400.38 m2, propiedad de HUMBERTO MIGUEL

TAMUCH. Limites Norte: con Calle Bascuñan Sur: Con Alberto Ignacio Chacon y Valeria Andrea Silva. Oeste: Con calle Quintana. Este: con Ruta Provincial N° 92. Ubicada en Colonia Las Rosas, Ruta Provincial n° 92 km 8. Punto de Encuentro: Ruta N° 92 y Calle Bascuñan esquina noroeste. Febrero: 25 Hora 12.00. Exp: EX-2021-00613542- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099985 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 1008,04 m2 propiedad de ERNESTO URBANO CORVALAN, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Guardia Vieja N° 505, B° Don David, Vistalba, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al B° Don David, calle Guardia Vieja N° 505. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Febrero 25, hora 14:20. Expediente EX-2020-05663920-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101538 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1464 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LEONOR MOYANO LOPEZ, pretendida por JUAN CARLOS ARAVENA, calle Havestad N° 1241, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Silvana Lorena Piastrellini y Norberto Antonio Vílchez, Sur: calle Pedro Pascual Segura, Este: Joaquín Antonio Aravena y Oeste: calle Havestad. Febrero 24, hora 10:00. Expediente EX-2021-00000128-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100025 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 586.22 m2 de FERRER CARINA MARCELA, ubicado en Ruta Provincial N° 50 S/N° (Km 934), costado Sur, a 169.00 m al Este de proyección calle Suarez, Villa, La Paz, Mendoza. Expediente N° EX-2021-00773699-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 26, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5100037 Importe: \$ 144
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor, mensurará, título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 219.72 m2, propietario MANUELA ROSA ZARATE Y VICENTA OLGA ZARATE, PRETENDIENTE MONICA GRACIELA ZALAZAR. Límites: Norte: María Luisa Llaver y otros, Sur: María Lucrecia Barrera, Este: Jorge Chaban, Oeste: Calle Pueyrredón. Pueyrredón 619, Ciudad, San Martín. Febrero 24, hora 9:00. Expediente 2021-00790767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100042 Importe: \$ 144
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, Mat 1667 CAM, mensurará y unificará aproximadamente 230 m2, propiedad de FERNANDEZ GRACIELA ISABEL, ubicada en la Calle Aristóbulo del Valle N° 470, Ciudad, Mendoza. Expediente N° EE-8360-2021. Febrero 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5101576 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1260.30 m2 propietario JOSE ALDO DI GIUSTO FORNETTI; ubicada: Carril Barriales N° 1595, Los Barriales, Junín. Febrero 24, hora 10.15. Expediente 2021-00677517-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100089 Importe: \$ 96

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 657,72 m2 aprox. parte mayor extensión propiedad: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA pretendida por JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicada en calle Avenida de Mayo S/Nº, costado Sur a 360 m al Oeste de Ruta Provincial Nº 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites N Avenida de Mayo S-E-W El Propietario. "Punto de encuentro calles Av. de Mayo y Dr. Alberto Sanguinetti esquina Nor-Oeste" Exp. EX-2021-00772607-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5096377 Importe: \$ 240

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 2.425,00 m2 aprox. parte mayor extensión. Propietario: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA pretendiente: JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicadación: calle Esmeralda S/Nº costado Este, 44.01 m al Sur de calle La Carusina, y por esta 598,17 m al oeste de Ruta Provincial Nº190, Punta de Agua, San Rafael. Límites Norte y Este El Propietario. Sur: Huella de Acceso, Este: Calle Esmeralda. "Punto de encuentro calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este" Exp. EX-2021-00773037- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5096492 Importe: \$ 240

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 632,88 m2 aprox. parte mayor extensión. Propietario: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente: JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicación: calle Esmeralda S/Nº, 74,11 m al Sur de calle La Carusina, y por esta 598,17m al oeste de Ruta Provincial Nº190, Punta de Agua, San Rafael. Límites Norte: Calle Esmeralda, Sur: El Propietario, Este y Oeste: Huella de Acceso. "Punto de encuentro calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este" Exp. EX-2021-00772912- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5096802 Importe: \$ 240

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 293,90 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Pretendida por SILVANA ISABEL ALEJANDRA CUEITO obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita Calle Domingo Guevara S/Nº 44 m al este de Calle de Moreno lado norte . Palmira San Martín. Limites: Norte: Bgas y Vdos Dumit S.A; Sur: Calle Guevara Este: Anibal Carlos Moyano; Bgas y Vdos Dumit S.A; Antonio Cueito y Sara Isabel Gomez de Cueito Oeste: Nicolaza Yolanda Urbani Vda de Huelva. Febrero 24 Hora 18. Exped. N° EX-2020-04793523-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5096148 Importe: \$ 240

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mensurará 348.12 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA Pretendiente MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ Ubicación calle Urquiza 4510 Barrio Castañeda Coquimbito Maipu Límites; Norte, Francisco López Castañeda; Sur, Francisco López Castañeda; Este Nieves Gutierrez; Oeste, calle Urquiza. Expediente N° EX-2021-00658522-GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 24, hora 10:00

Boleto N°: ATM_5099488 Importe: \$ 144

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 6 ha. 6.474,56 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CONSTRUCTORA SAN LEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada Calle Tabanera 53,00 m. Norte Calle Independencia (Costado Oeste), Colonia Segovia – Guaymallén. Pretendida: Fernando Enrique Yangüez , Claudio Diego Emmanuel Yangüez, Bernardo Hernan Yangüez , Mauro Leonel Patricio Yangüez, Lucio Simon Arevalo, Julian Edmundo Yangüez, Lucio Belarmino Arevalo, Facundo Nicolas Arevalo, Fernando De Jesus Yangüez, Walter Fabian Arevalo, Sergio Alberto Yangüez. Límites: Norte: Eje Sangria. Sur :Eje Sangria. Este: Calle Milagro, Emilio Ariel Marion, María Eva Guevara, Sandra Amelia Marti. Oeste: Calle Tabanera, Alberto José García, Lilia Estela Rebarbarren. Febrero: 24 Hora: 16,00. Expediente 2.020 -00791374 -GDEMZA – DGCAT- ATM

Boleto N°: ATM_5101410 Importe: \$ 336
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 6 ha. 9979 m2 aproximadamente, propiedad EZQUERRO ERNESTO RICARDO, pretendida por GOMEZ ALBERTO DOMINGO; obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Pública N° 3 S/N° 1800 m al norte de calle La Administración, lateral Oeste, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Caligoli Elisario Daniel, Ramón Roque Caligoli; Sur: Gómez Alberto Domingo; Oeste: Pellegrini Carlos Humberto; Este: Calle Pública N° 3. Febrero 24, hora 11:00. EX-2021-00789649-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100016 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1292 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE MALARGÜE, pretendida por NOELIA DEL CARMEN ESPINOZA, calle Mayor Adrián Illescas (E) N° 618, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Mayor Adrián Illescas, Sur y Este: Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe, Oeste: Calle Francisco Álvarez. Febrero 24, hora: 11:00. Expediente: EX-2021-00830122-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101546 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 55 ha. 6896,15 m2 aproximadamente, 32 ha. 3.644,60 m2, propiedad RAÚL FRANCISCO BRAGAGNOLO y 23 ha. 3.251,55 m2, propiedad ÁNGEL ARTURO MORASSUTTI, pretendida por TERRUÑOS DE NOBLEZA S.A.; para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Víctor Exequiel Caballero Mucci, Sur: Lago Escondido S.A., Este: Ruta Nacional N°143, Oeste: Otoniel Elías Puebla González y Manuel Schiaffino. Ruta Nacional N° 143 S/N° a 1500 m, N-W A° Aguanda, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Febrero 24, hora 17:30. EE-4625-2021.

Boleto N°: ATM_5100029 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor, mensurará, para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 3787 ha. 7576.58 m2, Propietario TIPIE CORPORATION, PRETENDIENTE: NORMA PATROCINIA VERDE. Límites Norte: Tipie Corporation, José Sosa y Felipe Hauria, Sur: Anita María Ponce y Felipe Ogas, Este: Ruta Provincial N° 77 y Modesto Matías Ponce, Oeste: Antonio Miguel Palleres. Ubicación: Ruta Provincial N° 77, KM 49, Villa, Lugar: LA GLORIOSA, PUESTO: Las Taguas, La Paz. Febrero 25, hora 12:00. Expediente: 2021-00719905-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100053 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 2000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por STELLA MARIS AVILA .Ubicación a 40 m al Norte Ruta Provincial N° 82, Km 28,5 S/N°, fundo enclavado, con salida de servidumbre de hecho existente en el lugar. Límites: Norte, Sur, Este: José de Susso o José Susso; Oeste: con servidumbre de hecho, José Susso o José de Susso, Las compuertas, Luján de Cuyo. Febrero 24, hora 6:00. Expediente 55167-2020.

Boleto N°: ATM_5100058 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Darío González, mensurará 400,00 m2, Propietario MANUEL NICOLAS BACA, Pretendida por MAURICIA ELENA QUIROGA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle San Martín N° 535, Palmira, San Martín, Febrero 24, hora 16,00. Límites Norte: Calle San Martín, Sur: Duilio Rubén Lucio Valero, Este: Elvira Micaela Gómez y Oscar Pedro Garín y Oeste: María Isabel Páez, Walter Gustavo Espejo y Juan Javier Escudero Altamiranda. Expediente N° EX 2021-00787766-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100059 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de: WASHINGTON JAVIER PITTAU, COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "LEOPOLDO MARECHAL" LTDA, JULIÁN CORONADO ZALAZAR, ROLANDO ENRIQUE VELÁZQUEZ, SILVIA NELLY ORTIZ, CARMEN RAMONA RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BRITO, IVÁN DARÍO ALBORNOZ, SARA BEATRIZ CARRASCO, ALDO LUIS TOLEDO ZAMBRA, PATRICIA VERÓNICA ROJO, MARÍA ANGÉLICA MATAR, JAVIER SEBASTIÁN ARMONA, ÉRICA ADRIANA TELLO, GLADYS ROSA PEREYRA, BEATRIZ OLGA ÁLVAREZ, ALEJANDRO AGUSTÍN AVEIRO, IRIS MAGDALENA ROJAS ESQUIVEL, RUBÉN FABIÁN ANTÚNEZ, ERNESTO ARTURO GÓMEZ BUSTOS, MARTIN DANIEL SALINAS, RAMÓN GUILLERMO GUTIÉRREZ, ERNESTO JAVIER GÓMEZ STURA, PEDRO JOFRE, JULIO CESAR RIVERA, JORGE ENRIQUE TIZNADO, HAYDEE DEL CARMEN ALBARRACÍN, RAMIRO TEMISTOELE CALDERÓN NAVARRO, MARÍA LUISA OLGUÍN, ELIZABETH CARMEN COHAILA CONDORI, CARLOS ALBERTO ROBLEDO, NORMAN AUGUSTO GIMÉNEZ GODOY, EDUARDO ARIEL ARGANARAZ, CLARA ANALÍA OLIVAREZ, MARÍA ALEJANDRA ALDUNATE, JUAN JOSÉ ALDUNATE, CARLOS DANTE ALDUNATE, SERGIO DANIEL FELICE, GRISELDA ANABEL DECLARA, BETSY ARACELI CARRANZA TUMBAJULCA, LUIS ALBERTO ABREGU SÁNCHEZ, MARCELO BELLI, MÓNICA VALERIA LEVIS, ESTEBAN IGNACIO VIDELA COBLAN, MARÍA CRISTINA CONTINELLA, ROSANA BEATRIZ CABAÑA, MARÍA CRISTINA CASTRO, ADRIANA CECILIA CAMPOS, MIRIAN ESTHER QUINTEROS, MARÍA ESTELA BENEDETTO, HUGO ALBERTO BENEDETTO MILENA GUIÑAZÚ, ESTEBAN ADRIÁN RUBIO, CINTIA LAURA CARRIZO ÁLVAREZ, LOURDES NATALIA JUNCO, JUAN MARTIN HERRERA, CRISTIAN GABRIEL VILLA, ARACELI BEATRIZ FERNÁNDEZ, ARIEL OMAR BALMACEDA, MARÍA BELÉN ERICE, RICARDO RUBIO, DANIELA VERÓNICA GORDILLO, RENE BENITO PEREZ, PATRICIA CAROLINA BARROSO, ANÍBAL ADRIÁN FUNES, MARICEL NOELIA ÁLVAREZ, GUSTAVO ANDRÉS BORA, DANIEL ALEJANDRO BRUNETTI, PATRICIA NANCY SGRO, ANTONIO DAMIÁN SGRO ROUX, JAQUELINA ASUNCION SOTO, ANA MARÍA MUÑOZ, PABLO ANDRÉS MARTIN PEDERNERA, MARISA SILVANA ROBLEDO, FLAVIA DANIELA ROBLEDO, ALEJANDRO ROBERTO VIDELA, PABLO HEBER AMAIZI, pretendida por MARCELA IRMA JESÚS MONTAÑEZ , ubicada por servidumbre de tránsito a 1835 m al Oeste de Ruta Panamericana y 167 m al Norte, costado Este, Vertientes del Piedemonte, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Panamericana esquina Servidumbre de Tránsito, costado Estación de Servicio YPF. Febrero 24, hora 12:00. Expediente:

2020-05996230-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101598 Importe: \$ 960
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará, 50 ha. 0000,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad: SUCESIÓN DIEGO SAYANCA, ubicada: Olavarría s/n, partiendo desde Ruta Nacional N° 40 S/N°, en dirección al Este, por calle Olavarría 1727 m, luego 353 m en dirección Noreste, después gira abruptamente el camino 151 m en dirección Sureste, y luego vuelve a girar abruptamente el último tramo de 1.100 m en dirección Noreste, costado Sur, hasta llegar al inmueble; Aquí, punto de encuentro, Lunlunta, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 24, hora 12:00. Expediente EE-39920-2020.

Boleto N°: ATM_5100078 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará Polígono II: 948 ha. 0000,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión y Polígono I: 1.450 ha. 0000,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propiedad: SUCESIÓN DIEGO SAYANCA, ubicada: Polígono II: Olavarría S/N°, partiendo desde ruta Nacional N° 40 S/N°, en dirección al Este por calle Olavarría 1727,00 m, luego 353 m en dirección Noreste, después gira abruptamente el camino 151,00 m en dirección Sureste, y luego vuelve a girar abruptamente el último tramo de 1.100 m en dirección Noreste, hasta llegar al polígono II, costado Sur, Lunlunta, Perdriel, Lujan de Cuyo. Polígono I: se accede a la propiedad por servidumbre de tránsito de hecho S/N°, correspondiente al conformado terraplén lateral, ubicado en la costa Sur del Rio Mendoza, donde existía el antiguo camino que unía Barrancas con baños de Lunlunta, cuya servidumbre de tránsito de hecho parte del extremo Sur del puente de Barrancas, y de aquí 600 metros por dicho terraplén en dirección Suroeste, paralelo al rio Mendoza, hasta contactar con el polígono. Otro acceso a la propiedad es a través de servidumbre de tránsito de hecho que se encuentra su inicio a 802 metros en dirección al Este por ruta provincial N° 14, partiendo desde la parte Sur del puente de Barrancas y de acá en dirección Sureste (en distintos tramos sumaría una distancia total de 5.487,10 metros), hasta llegar al polígono I. Punto de encuentro para polígonos I y II, Sur del puente de Barrancas con la Ruta provincial N° 14, Barrancas, Maipú. Febrero 24, hora: 15:00. Expediente EE-39917-2020.

Boleto N°: ATM_5101634 Importe: \$ 768
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 9 ha. 2.256 m2 propiedad: JUANA CRUZ BONADA, ubicada: partiendo desde Ruta Provincial N° 89 S/N°, 1.210 metros en dirección al Oeste por calle Mago Correa ó Calle Pública hasta el Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° y por este mismo 480 metros en dirección Sur hasta llegar al inmueble; Aquí, punto de encuentro, costado Sur, Tunuyán, Los Arboles. Cito Condóminos e interesados de Callejón Comunero. Febrero 26, hora 18:00. Expediente 2020-06033783-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101638 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 346.91 m2, propietario ARTURO GONZALEZ MARTIN, LUIS HERMENEGILDO PROFILI, ROQUE PRIMITIVO GHELLINAZZA, SAGUNTO SANZ SURRACO y MIGUEL KEMELMAJER (Condominio en partes iguales). Norte: 27.20 m con Juan J. Pérez Limitada, Sur: Calle Vélez Sarsfield en 26.90 m; Este: 21.48 m con Jorge Juan y Sra., antes Armando León; Oeste: 21.48 m con Juan J. Pérez Limitada. Pretendida por UNION CIVICA RADICAL COMITÉ PROVINCIA, Calle Vélez Sarsfield N° 26, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2021-00735042-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 27, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_5101645 Importe: \$ 240

17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1350 m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende LILIANA MABEL SANTINI, ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/nº, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, por callejón servidumbre de tránsito en 133.00 m al Este, girando al Norte 90 m, luego girando al Este 43 m, girando al Norte 102 m y gira al Este 90 m, costado Sur del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Callejón servidumbre (Titular: el propietario); Oeste, Sur y Este, el propietario. Febrero 24, hora 9.30. Expediente EE-56908-2020.

Boleto N°: ATM_5100090 Importe: \$ 336
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma Arlejo S.A. CUIT 30710882955, con domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito; a favor de la firma Solutions & Parts SAS CUIT 30716726866, con domicilio Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "PROLUBE GODOY CRUZ", Lubricentro . Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116867 Importe: \$ 400
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

(*)

GIUNTA ALEJANDRO GONZALO TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Giunta, Alejandro Gonzalo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.057.153, C.U.I.T/C.U.I.L 20-30057153-1, con domicilio en Adolfo Calle número 7743, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, de esta provincia de Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado TMT OPERADORA, ubicado en Calle 9 de Julio número 951, Piso 4, Departamento 17, de Ciudad, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; a favor de TOANPE S.R.L, inscripta en Registro Público bajo el Legajo-Matricula número 25.294, con domicilio social en Calle Lamadrid número 241, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Calle Mitre número 870, tercer piso, oficina 1, de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5109550 Importe: \$ 640
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

(*)

DIAZ DHO JUAN CARLOS TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Díaz Dho, Juan Carlos, argentino, Documento Nacional de Identidad número M4.985.098, C.U.I.T/C.U.I.L 20-04985098-1, con domicilio en Calle 9 de Julio número 907, Planta Baja, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado SANTAMARIA-SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES, agencia de viajes, ubicado en Calle 9 de Julio número 907, Planta Baja, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; a favor de la Señora Silva Verónica, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.838.528, con domicilio social en Castellanos número 73, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Calle Mitre número 870, tercer piso, oficina 1, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5115665 Importe: \$ 720
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 Marcos Maximiliano Ortiz, con CUIT 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley Mzna B Casa 17. La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, Argentino, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5098347 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. comunica que mediante acta de asamblea de fecha 11 de Noviembre de 2020 se renovaron los cargos de los directores actuales, designándose al Sr. Angel Marcial Nuñez DNI N° 11.236.191, como director titular y presidente y al Sr. Carlos Alberto Budz DNI N° 27.479.225 como director suplente, designación que tiene vigencia por tres ejercicios hasta el 30 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_5051591 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ETIQUETAR S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 25 de Noviembre de 2020, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: el Sr. Gonzalo Andrés Vieyra, D.N.I. N° 25.357.122 y como Directores Suplentes: los Sres. Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411 y Carlos Ariel Coria, D.N.I N° 29.112.571, por el término de tres ejercicios comerciales. Así mismo, el día 25 de Noviembre de 2020, los Señores Gonzalo Andrés Vieyra, D.N.I. N° 25.357.122 y Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411, Director Titular y Suplente respectivamente presentan su renuncia en forma indeclinable.

Boleto N°: ATM_5084696 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PENSATALBA S.A. - comunica que, de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2020, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente: María Gabriela Mauri, DNI N° 20.356.365; directora suplente: María de los Ángeles Mauri, DNI N° 26.361.160. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 30 de noviembre de 2022, pudiendo ser reelegidos.-

Boleto N°: ATM_5099652 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

YACMAN'S SA Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de diciembre de 2020 se designaron nuevos miembros del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente; Laureano Manso DNI 24.705.548, Director Titular y Vicepresidente: Sr. Emiliano Manso, DNI 26.681.377, y Director Suplente: Emilio Manso, DNI 6.906.986, todos aceptan los cargos y permanecerán en los mismos hasta el día 31 de Diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_5099893 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SUMANATRA SAS. Por acta de subsanación con fecha 17 de febrero de 2.021 se modifica el contenido preliminar y se ordena en función de modificaciones anteriores quedando de la siguiente manera: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28/12/2020 comparecen los señores Pedro Néstor Ojeda, DNI N.º 22423605, CUIT N.º 20224236051, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/11/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Italia 1698, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: ojedapedro661@gmail.com y Hugo Ricardo Maure, DNI: 21127087, CUIT: 20211270870 de nacionalidad Argentina, nacido 02/11/1969; profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Lisandro de la Torre 259, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: maurehugoricardo@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SUMANATRA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Cuarenta Mil pesos (\$ 46000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones

que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Italia 1698, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza 2: Los socios Pedro Néstor Ojeda y Hugo Ricardo Maure suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Néstor Ojeda suscribe la cantidad de 23000

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hugo Ricardo Maure suscribe la cantidad de 23000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en Banco Itau en cuenta corriente N° 3624021-301/2, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular es : PEDRO NESTOR OJEDA DNI N.º 22423605, CUIT N.º 204236051 de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1971 con domicilio real en calle ITALIA 1698, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico ojedapedro661@gmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, HUGO ROCARDO MAURE DNI N° 21127087 CUIT N° 20211270870 de nacionalidad Argentina, nacido el 02/11/1969, con domicilio real en la calle Lisandro de la Torre 259, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Luis Aguilar Rosales, DNI N.º 32117235 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_5115534 Importe: \$ 2176
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MULTIMOTOR S.A. Por Asamblea General Ordinaria n° 33 de fecha 20 de Diciembre de 2020 se procedió a la elección de autoridades por el término de tres (3) ejercicios, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente el Sr. Aldo Fabián Farias, DNI. N° 21.705.050; y Directora Suplente la Srta. María Solange Farias, DNI. N° 33.801.248. En la mencionada Asamblea se distribuyeron y se aceptaron los cargos asignados.

Boleto N°: ATM_5115681 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DON VENANCIO S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 y demás Legislación vigente,

comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de fecha 26/09/2020, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente Pedro Daniel MOYANO, D.N.I. N° 20.246.941 y Director Suplente María Luciana MOYANO, D.N.I. N° 26.142.885, por el término de tres Ejercicios.

Boleto N°: ATM_5117310 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAL EL CALA S.A. – CUIT: 33-71138939-9 A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Enero de 2021, se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Sr. Carlos Luis Calabrigo D.N.I N° 13.282.284 y Director Suplente: Sr. Calabrigo Lorca, Carlos Alberto D.N.I N° 35.626.586, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Belgrano 345, Chilecito, San Carlos, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5100094 Importe: \$ 96
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SABAQUIN S.A. – CUIT: 30-70832827-4 A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Enero de 2020, se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Sr. Burgos, Gonzalo D.N.I N° 27.188.602 y Director Suplente: Sr. Venere, Rodolfo Cabral, D.N.I N° 11.574.838, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Além N° 850, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5100097 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

C.I.C.C. S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2021, se designaron nuevos integrantes del Directorio, quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente y Director Titular Gustavo Juan Cicconi DNI: 21.947.746, Director Suplente Franco Cicconi DNI. 44.009.103, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_5117379 Importe: \$ 64
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CURVA EXPLORACIONES S.A. – Comunica que en Reunión de Directorio N° 30 del día 11 de enero de 2.021 se aprobó unánimemente el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, quedando el mismo establecido en calle 9 de Julio 652, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5117397 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OROAUSTRAL EXPLORACIONES S.A. – Comunica que en Reunión de Directorio N° 26 del día 11 de enero de 2.021 se aprobó unánimemente el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, quedando el mismo establecido en calle 9 de Julio 652, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116896 Importe: \$ 48
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SIMDAL S.A.S. (SIM S.A.S.) COMPLEMENTARIO o AMPLIACION DE EDICTO N° 31283 DEL 19/01/2021. Por acta subsanatoria y complementaria de instrumento constitutivo de SIM S.A.S, de fecha 05/02/2021, se modifica la razón social modificando el Artículo primero del estatuto por el siguiente: "Art. 1º: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SIMDAL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5109547 Importe: \$ 80
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CLINICAL HOME S.A.S. Art. 37, Ley 27.349. Comuníquese la subsanación del instrumento constitutivo de una Sociedad por Acciones Simplificada. 1) SOCIOS: ARIANA CECILIA SORIA, DU N° 34.725.181, CUIL/CUIT N° 27-34725181-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06/09/1990, profesión: Licenciada en Terapia Ocupacional, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Lagunas de la Niña Encantada 2148, Godoy Cruz, Mendoza; EVANGELINA VERONICA PITA, DU N° 26.711.225, CUIL/CUIT N° 27-26711225-3, de nacionalidad argentina, nacida el 04/10/1978, profesión: Estudiante, estado civil: Separada de hecho, con domicilio en la calle Pergamino 1104, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONTITUTIVO: Instrumento Privado, 03 de Febrero del 2021. 3) DENOMINACIÓN: CLINICAL HOME S.A.S. 4) DOMICILIO: en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Terruño-Manzana M-Casa 1-Guaymallen-Mendoza. 5) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, por si, o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos, contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: atención de patologías agudas y crónicas que puedan ser resueltas en domicilio por un conjunto de profesionales de la salud, técnicos y administrativos, bajo protocolos definidos de prestación, y registros unificados de asistencia, administrados en el domicilio del paciente. b) CURSOS DE CAPACITACIÓN: brindar cursos de capacitación a personal de la salud para el abordaje terapéutico de los pacientes de la sociedad. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno con 00/100), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social será suscripto e integrado de la siguiente manera: la Srta. ARIANA CECILIA SORIA, en un 50% (cincuenta por ciento) del total; y la Srta. EVANGELINA VERONICA PITA, en un 50% (cincuenta por ciento) del total. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Designese administrador titular a: ARIANA CECILIA SORIA, DNI N° 34.725.181; y administrador suplente a: EVANGELINA VERONICA PITA, DNI N° 26.711.225. Domicilio especial Barrio Terruño-Manzana M-Casa 1-Guaymallen-Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5109693 Importe: \$ 576

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CURVA EXPLORACIONES S.A. – En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 10, celebrada el 12 de enero de 2.021, los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad efectuar la reforma del Estatuto Social en lo que refiere al cambio de la denominación social. Consecuentemente, el artículo Primero del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL. DOMICILIO. La sociedad se denomina “LCE Construcciones Sociedad Anónima”. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_5117392 Importe: \$ 96

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CURVA EXPLORACIONES S.A. – Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria N° 9 del día 11 de enero de 2.021 se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. William Timothy Heenan al cargo de Presidente de la Sociedad, y la renuncia del Sr. Julio César Ortiz al cargo de Director Suplente de la Sociedad. Asimismo, se aprobó por unanimidad la designación del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Miguel Ángel Gallardo; Director Suplente: Sra. Miriam Del Carmen Cabrera, quienes ejercerán sus cargos por el plazo de un (1) ejercicio. Los Sres. Gallardo y Cabrera fijaron domicilio especial en calle 9 de Julio 652, Ciudad Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116894 Importe: \$ 112

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OROAUSTRAL EXPLORACIONES S.A. – Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria N° 9 del día 11 de enero de 2.021 se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. William Timothy Heenan al cargo de Presidente de la Sociedad, y la renuncia del Sr. Julio César Ortiz al cargo de Director Suplente de la Sociedad. Asimismo, se aprobó por unanimidad la designación del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Miguel Ángel Gallardo; Director Suplente: Sra. Miriam Del Carmen Cabrera, quienes ejercerán sus cargos por el plazo de un (1) ejercicio. Los Sres. Gallardo y Cabrera fijaron domicilio especial en calle 9 de Julio 652, Ciudad Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116897 Importe: \$ 112

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OROAUSTRAL EXPLORACIONES S.A. – En cumplimiento de lo establecido por la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 10, celebrada el 12 de enero de 2.021, los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad efectuar la reforma del Estatuto Social en lo que refiere al cambio de la denominación social. Consecuentemente, el artículo Primero del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL. DOMICILIO. La sociedad se denomina “Desarrollos del Este Sociedad Anónima”. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_5117413 Importe: \$ 96

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNOLOGÍA, PROYECTOS E INNOVACIÓN SUSTENTABLE S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día doce de febrero de 2021 comparece el señor MARIO EMILIANO CAROSIO GRILI, DNI N° 31.747.442 , CUIT N° 20-31747442-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Septiembre de 1985, profesión: PROFESOR, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle: ESPEJO 415, PISO 3, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, en su carácter de único socio de la sociedad que se denomina "TECNOLOGÍA, PROYECTOS E INNOVACIÓN SUSTENTABLE S.A.S.", y resuelve: I).- Que en el instrumento constitutivo de la sociedad que se denomina "TECNOLOGÍA, PROYECTOS E INNOVACIÓN SUSTENTABLE S.A.S.", se comete un error material involuntario al citar la fecha de otorgamiento del acto, haciendo constar: "el día 01/08/2020"; II).- Que la fecha real de otorgamiento del acto es el día 08/10/2020, por lo que se debió consignar en el instrumento constitutivo, en realidad, lo siguiente: "el día 08/10/2020"; III).- Que observado dicho error por Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, lo SUBSANA, sustituyendo mediante la presente y para lo sucesivo, el día de comparecencia de MARIO EMILIANO CAROSIO GRILI, DNI N° 31.747.442, a otorgar el Instrumento Privado de donde emana la constitución de la sociedad en cuestión, siendo esta la que se hace constar en el apartado anterior.

Boleto N°: ATM_5117018 Importe: \$ 208
19/02/2021 (1 Pub.)

LA CASA DEL REY S.A. en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 18 Diciembre 2017, Noel Humphreys y Nevin McCann informan que ya suscribieron las notas de aceptación del cargo para el cual fueron designados por la Asamblea de Accionistas. Se propone al Sr. Juan Argerich como Presidente, moción que resulta aprobada por unanimidad. Se propone designar como Vice-Presidente al Sr. Pablo Francisco, moción que resulta aprobada por unanimidad. El Presidente y Vice Presidente designados expresan su aceptación al cargo y suscriben la presente acta en prueba de conformidad. Los Directores designados constituyen domicilios legales del siguiente modo: El Sr. Juan Argerich en Paraíso 2871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; el Sr. Pablo Francisco en Longone 2429 casa C Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el Dr. Jorge Perez Alati en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Noel Humphreys en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Nevin McCann en Suipacha 1111 piso 18 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto de 2018 siendo necesario cubrir la vacante producida en el Directorio por el fallecimiento del Sr. Argerich y al renuncia del Sr. Noel Humphreys se lleva adelante esta Asamblea autoconvocada. Resulta aprobado por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Noel Humphreys a su cargo de Director titular, fijar el número de directores titulares de la Sociedad en 3 (tres) y mantener en sus cargos de directores titulares a los Sres. Pablo Nicolás Francisco, Jorge L. Perez Alati y Nevin McCann hasta la finalización del ejercicio 2020 conforme fueran designados en la Asamblea celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Boleto N°: ATM_5098355 Importe: \$ 912
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará, el día MIÉRCOLES 24 de Febrero de 2021, a las 11.00 hs., en el Auditorio del NAL, sito en Primer Subsuelo de Av. Sarmiento 247, Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 75362 – Juez de Tribunal PENAL Colegiado 2, de la Primera Circunscripción Judicial, al DR. HORACIO ALFREDO CADILE, D.N.I. N° 17.336.428.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 2-031 "Pedro del Castillo".

Licitación: 21409-0002-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09-Dirección de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 03/03/2021 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.520.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-031 "D. Codorniu de Lacerna" Dpto. de Junín.

Licitación: 21411-0003-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 03/03/2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.ARLugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE BOMBA DE BACLOFENO DE 20ML DE RESERVACIÓN CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 24-LPU21

Expte.: 00570766 - EX -2021

Fecha de apertura: 03-03-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2021-00906288

Llámesese a Licitación Pública para el día 10 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA DELEGACIÓN MUNICIPAL, SAN PEDRO DEL ATUEL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 12.213.594,54.-Valor del Pliego: \$ 12.250,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

19-22/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

EXPEDIENTE N° 340/2021

APERTURA DE SOBRES: 1 DE MARZO DE 2021. HORA: 09.00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 617.100,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 00/100)

VALOR DE PLIEGO: \$ 620,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100)

OBJETO: COMPRA DE 77 TUBOS DE 45 KG Y 110 GARRAFAS DE GAS DE 10 KG.

LOS INTERESADOS PODRÁN DESCARGAR LOS PLIEGOS DE LA PÁGINA WEB WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

19/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

PROCESO: 10706-0001-LPU2021

EXPEDIENTE: EX -2021-481613-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE BENGALAS Y CARTUCHOS ANTIGRANIZO

APERTURA DIGITAL: SISTEMA COMPR.AR

FECHA DE APERTURA: 01/03/2021 (1 DE MARZO DE 2021)

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050-1º PISO-CIUDAD-MENDOZA

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 90-EYE-2021

S/Cargo
19/02/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°40/21 EXPEDIENTE N° 273096/2020
APERTURA: 08/03/2021
HORA: 9:00
OBJETO: "OBRA DE LA NUEVA ILUMINACIÓN DE PARQUE RECREATIVO DR. RAÚL ALFONSÍN DE EUGENIO BUSTOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$15.000

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 11.102/20- Resolución N° 80/21
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES RECONSTRUCCIÓN PLAZA B° TRES DE MAYO"
Presupuesto oficial: \$ 2.513.895,00
Apertura: 11/03/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 10/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 11.430/20- Resolución N° 81/21
"CONTRATACIÓN MANO DE OBRA RECONSTRUCCIÓN PLAZA B° TRES DE MAYO"
Presupuesto oficial: \$ 907.000,00
Apertura: 12/03/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$7.000,00. Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 551/2021- Resolución N° 77/21
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED P/ALUMBRADO PÚBLICO EN RUTA 24"
Presupuesto oficial: \$ 2.841.939,10
Apertura: 11/03/2021 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 10/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 226/2021.-

Expte. Nº 6244/2020.-

Convocase Licitación Pública, para el día 09/03/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir la "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de acequias, cordones, banquetas y alcantarillas, en calles Cardenal Zamore, 16 de Septiembre y Tropero Sosa del Distrito Ciudad del Departamento de Gral. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 4.706.050,00.-

Valor del Pliego: \$ 4.706,05. -

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 227/2021.-

Expte. Nº 905/2021.-

Convocase Licitación Pública, para el día 11/03/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir la "Provisión de materiales y mano de obra para remodelación Plaza Barrio Güemes, sector deportivo".

Presupuesto Oficial: \$ 6.632.344,00.-

Valor del Pliego: \$ 6.632,34. -

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 23 de marzo de 2021 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5095508 Importe: \$ 2304
10-11-12-17-18-19-22-23/02/2021 (8 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1152
Entrada día 18/02/2021	\$0
Total	\$1152



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31304 19/02/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.